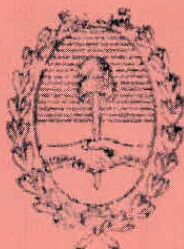




0B27019147

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA

2° NOMINACIÓN

Fecha de Inicio: **21/02/2014** - Hora: **10:10** - N° de Exp: **51/14**

EN MEDIACION

ACTOR: **COLLANTE SONIA DEL VALLE**

DEMANDADO: **REY ADRIAN GUILLERMO**

CAUSA: **DAÑOS Y PERJUICIOS**

JUEZ:

SECRETARIO: **DR. Paulo Uribe** - (ED)

RECIBIDO 21-02-14 HORA: 9,15


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) - Expte. N° 51/14**

FECHA 21/02/2014

HORA: 10:10 ED

LEGAJO DE MEDIACION.-


LIDIA ESTELA VILLAGRA
PROSECRETARIA JUDICIAL
Mesa de Entradas y Notificaciones
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LU, 24 FEB 2014 11:14

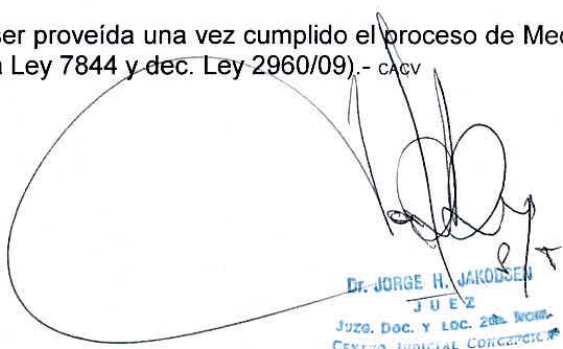
JUZ. CIV. Y COM. II

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 26 de febrero de 2014.-

Resérvese para ser proveída una vez cumplido el proceso de Mediación
Obligatorio (Art. 8 de la Ley 7844 y dec. Ley 2960/09).- CACV



Dr. JORGE H. JAKOBSEN
JUEZ
Juzg. Doc. y Loc. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 FEB 2014 se notifica las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)



Dr. PAULO FRANCISCO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Conc. y Loc. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

LM 3

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL
Poder Judicial de Tucumán
Centro Judicial Concepción
España, Cuarto Piso
mediacionjudicial@hotmail.com
Teléfono: 03865 - 428600 int. 356



Concepción, 10 de abril de 2014

Al Sr. Prosecretario del Juzgado
CIVILY COMERCIAL COMUN 2a. NOMINACION
PROC. CRISITAN CALDERON

S / D

Oficio N° 398
Legajo N° 65/14



La que suscribe **Dra. María Vanessa Alderete**, Subdirectora del Centro de Mediación de Concepción se dirige a Ud. a fin de informar que este Centro de Mediación ha dispuesto librar el presente oficio, dando cumplimiento con el proveído que como recaudo se transcribe: "Concepción, 10 de abril de 2014.- **I-** Téngase presente y agréguese al legajo ficha de datos, convenio de confidencialidad, y acta de cierre de mediación por incomparecencia. **II-** Oficiese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó **por incomparecencia del requerido**. **III-** Infórmese que el Dr. ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, no acompañó boletas de aportes Ley N° 6059 y Ley N° 6023 de inicio. **IV-... V-... VI-... VII-...**". Fdo. Dra. MARIA JOSE POSEE - ENCARGADA DEL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION CONCEPCION

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.-MCM

Centro de Mediación Judicial
Centro Judicial Concepcion

MA- 91 2014 08:57
JUZ. CIV. COM. II NCM

adjunta Acta de cierre por incomparecencia en III
III (1) p.

Dra. María Jose Posee
Subdirectora del Centro de Mediación
Juzgado Civil y Comercial, 2a. Instancia
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA

JUICIO: "COLLANTE, SONIA DEL VALLE C/ REY, ADRIÁN GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)" (EXPTE. N° 51/14)

LEGAJO N° 65/14

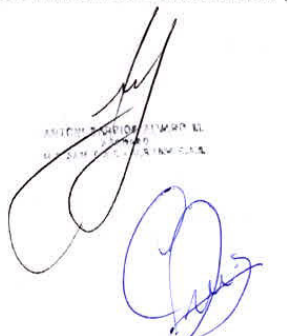
MEDIADOR: DR. ALEJANDRO BELLOMIO (Registro N° 113)

En la Ciudad de Concepción, en 9 de abril de 2014, siendo horas 19.00, comparecen en Juangorena N° 1234, Oficina N° 5 (Planta Alta) de esta Ciudad, la **Requirente** de la mediación, **Sra. SONIA DEL VALLE COLLANTE, DNI N° 29.624.618**, con la asistencia letrada del **Dr. Álvaro Martín Antoni Barrios, M.P. N° 1058**, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 655; por otro lado, el **Requerido, Sr. ADRIÁN GUILLERMO REY, no comparece, a pesar de encontrarse debidamente notificado**, conforme obra a fs. 8 (vta.) del presente legajo. Al Dr. Antoni Barrios, en este acto le son solicitados acreditación de pago de aportes Ley N° 6059 y bonos profesionales (Ley N° 6023). El letrado mencionado manifiesta que en un plazo de diez días hábiles dará cumplimiento con los recaudos mencionados.

Siendo horas 19.45, se da por concluido el procedimiento de mediación **POR INCOMPARECENCIA DE LA PARTE REQUERIDA.**

Honorarios de la mediación: conforme lo establece el art. 26 bis, inc. 1° de la ley 7844, los honorarios del mediador quedan a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, atento que la mediación se cierra sin que se llevara a cabo la primera audiencia, por causas no imputables al mediador.

Se firman de conformidad por los comparecientes 5 ejemplares de la presente acta.


Collante Sonia
29624618


Dr. ALEJANDRO BELLOMIO
MEDIADOR
REGISTRO N° 113
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 27 de octubre de 2014.-

Agréguese y téngase presente el Informe y el Acta de Cierre remitido por
el Centro de Mediación.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tattalo
JUEZ
JUZG. CIV. COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 OCT 2014

En fecha/...../..... se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Jus

comp.

44

ACTA DE CIERRE POR INCOMPARECENCIA

**JUICIO: "COLLANTE, SONIA DEL VALLE C/ REY, ADRIÁN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN)" (EXPTE. N° 51/14)**

LEGAJO N° 65/14

MEDIADOR: DR. ALEJANDRO BELLOMIO (Registro N° 113)

En la Ciudad de Concepción, en 9 de abril de 2014, siendo horas 19.00, comparecen en Juangorena N° 1234, Oficina N° 5 (Planta Alta) de esta Ciudad, la **Requiente** de la mediación, **Sra. SONIA DEL VALLE COLLANTE, DNI N° 29.624.618**, con la asistencia letrada del **Dr. Álvaro Martín Antoni Barrios, M.P. N° 1058**, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en casillero de notificaciones N° 655; por otro lado, el **Requerido, Sr. ADRIÁN GUILLERMO REY, no comparece, a pesar de encontrarse debidamente notificado**, conforme obra a fs. 8 (vta.) del presente legajo. Al Dr. Antoni Barrios, en este acto le son solicitados acreditación de pago de aportes Ley N° 6059 y bonos profesionales (Ley N° 6023). El letrado mencionado manifiesta que en un plazo de diez días hábiles dará cumplimiento con los recaudos mencionados.

Siendo horas 19.45, se da por concluido el procedimiento de mediación **POR INCOMPARECENCIA DE LA PARTE REQUERIDA.**

Honorarios de la mediación: conforme lo establece el art. 26 bis, inc. 1° de la ley 7844, los honorarios del mediador quedan a cargo del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán, atento que la mediación se cierra sin que se llevara a cabo la primera audiencia, por causas no imputables al mediador.

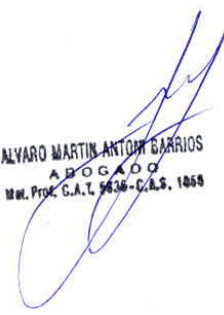
Se firman de conformidad por los comparecientes 5 ejemplares de la presente acta.

ANTONI BARRIOS ANTONI AL
M.P. 1058
C.A.T. 6036 - C.A.S. 1058

Dr. ALEJANDRO BELLOMIO
MEDIADOR
REGISTRO N° 113
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
M.P. 1058, C.A.T. 6036 - C.A.S. 1058

MEDI + NOR S.R.L. X DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA		RECIBO Nº 0001 - 00004771	
CIRUGIA Y ORTOPEDIA Ayacucho 32 - Dpto. 1 Tel./Fax: (0381) 4213414 - 4213387 (C.P. 4000) - San Miguel de Tucumán		FECHA: 29 10 13 CUIT: 30-71005903-5 Ing. Brutos : 30-71005903-5 Inicio de Act.: 17/04/2007	
IVA RESPONSABLE INSCRIPTO			
SR/ES : <u>COLLANTE SANCIA DEZ V - DNI 29618624</u>			
Domicilio: _____			
IVA: EXENTO ☐ CONS. FINAL ☒		C.U.I.T.: _____	
Condiciones de Venta: CONTADO ☐ CTA. CTE. ☐		PEDIDO: _____	
OBSERVACIONES			
RECIBIMOS LA CANTIDAD DE PESOS <u>CUATRO MIL CIENTO —</u>			
EN CONCEPTO DE <u>PAGO HONORARIOS DE CIRUGIA</u> <u>SEGUN PROYECTO 2011-1192.</u>			
<u>DR. MACUL</u> <u>HOSP. REG. DE CONCEPCION.</u>			
EFFECTIVO: \$ _____			
CHEQUE BANCO: _____		Nº _____ \$ _____	
CHEQUE BANCO: _____		Nº _____ \$ _____	
CHEQUE BANCO: _____		Nº _____ \$ _____	
 RECIBI CONFORME		TOTAL: \$ 4.100⁰⁰	
 ACLARACION			
		Imprenta IMPREMAX - de Cynthia Seyferth - Las Heras 502 - S.M. de Tuc. - CIACIS 858635 CUIT 27-20988604-4 - Fecha Impresión: 08/2013 - Recibo X del 0001-00004751 a 00005250	
		ORIG.: Blanco DUPL.: Color	


ALVARO MARTIN ANTON BARRIOS
ABOGADO
Mat. Proc. C.A.T. 5636 - C.A.S. 1855

POLICIA DE TUCUMAN

CRIA. CONCEPCION U.R.S.

CONSTANCIA POLICIAL

----- Crerifico Que en esta unidad de Orden Publico se lleban a cabo las actuaciones con la catatula Lesiones Culposas

Denunciante - Victima: Collante

Sonia Acusado/a: Rey Adrian Guillermo

ocurrido: 15 / 10 / 20 13 Denunciado: 15 / 10 / 20 13

Causa que se encuentra con el Numero de Registro de Comisario concepcion con el Numero 248+1/64 donde Interviene

Jessica Tie Nam Centro Judicial Concepcion -----

----- A solicitud de la parte interesada se expide a presente a solicitud del o la compareciente. En Comisaría de Concepciones, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los veinticuatro dias del mes Octubre del año 20 13 -----



OUT 116

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5434 - C.A.S. 1258

ANSES MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SISTEMA UNICO DE REGISTRO LABORAL CUIL/CUIT: 27-29624618-8 COLLANTE SONIA DEL VALLE DOCUMENTO: DU 29624618	CONSTANCIA GRATUITA Ud. debe tener un Aplico CUIL/CUIT. Esta Credencial debe ser exhibida para realizar cualquier trámite ante ANSES u otro organismo que le requiera su CUIL/CUIT. "Los datos contenidos en la presente consulta, podrán certificarse accediendo a la página institucional www.anses.gob.ar. De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución D.E. 76/09, las Constancias de CUIL, el Comprobante de Empadronamiento de Obra Social (CODEM), la Certificación Negativa y la Historia Laboral emitida a través de la Página WEB de ANSES - Autopista de Servicios - NO requieren la autenticación con sello y firma de un agente de ANSES. No siendo requisito válido para dicha certificación, la impresión de sellado institucional y/o firma o Agradación de agentes pertenecientes a esta ANSES". "Esta Constancia de CUIL/T no tiene vencimiento". Unidad de Atención Telefónica 130(ANSES)
--	--

ALVARO MARTIN ANTONI GARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5834-C.A.S. 1258

Hospital Regional de Concepción

SI.PRO.SA.

San Luis 150 Tel. (03865) 42 1784

C.P. 4146 - Concepción - Tucumán

SERVICIO SOCIAL

Concepción, 21 de 10 de 2013

HISTORIA CLINICA

Nombre y Apellido del paciente:

S. O. V. U. Callonib.

Domicilio: D. La Valla, 255. A. S. S. S.

D.N.I.

Nº: 29.024.612

Edad: 31

SINTESIS

Paciente que sufre de un trauma en la mano derecha
de tipo cerrado con un hueso fracturado y con
con fracturas de tipo, pero sin
con fracturas de tipo, pero sin
Se solicita como endo ortopeda,
para tratamiento quirúrgico.

Revisar A.

Revisar Y.

Revisar 410.

Ex la probable de lesión.

29.10.13.

DR. JULIO C. NACUL
TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA
MAT. PROF. 1500
JEFE de SERVICIO - SALA No. 6
H. R. C. - SIPOSA
Médico Tratante

DR. JULIO C. NACUL
TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA
MAT. PROF. 1500
JEFE de SERVICIO - SALA No. 6
H. R. C. - SIPOSA

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
M.M. Prof. C.A.T. 5236 - C.A.S. 1058

Hospital Regional Concepción

SI.PRO.SA.

San Luis 150 - Tel. (03865) 421784

4146 Concepción - Tucumán

SERVICIO SOCIAL

Concepción, 21 de 10 de 2003

PEDIDO MEDICO

Nombre y Apellido del paciente: Somier V. Collarte

Domicilio: D. de Villanar 255 - Am. Luv.

D.N.I. N°: 29.624.617 Edad: 31 años

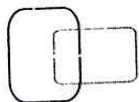
REQUIERE:

Clavo Endocondro
Acevorneo - para Tisis
7. Espalda Dura
7. U'Draus
Intubación de colonias
a portar

DR. JULIO C. NACUL
TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA
MAT. PROF. 1500
JEFE de SERVICIO - SALA No. 6
N. 9 - SI. PROSA
Médico Tratante

DR. JULIO C. NACUL
TRAUMATOLOGIA - ORTOPEDIA
MAT. PROF. 1500
JEFE de SERVICIO - SALA No. 6
N. 9 - SI. PROSA

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5836 - C.A.S. 1358



MEDI NOR

ORTOPEDIA Y CIRUGIA TRAUMATOLOGICA

PRESUPUESTO N° 02011-000000000011192



Paciente: COLLANTE SONIA DEL V.

Afiliado:

Medico: NACUL JULIO

Institucion: HOSPITAL REGIONAL CONCEPCION

Fecha: 24/10/2013

Sres.: PARTICULAR

Domicilio:

Localidad: SAN MIGUEL DE TUCUMAN

CANT.	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
1.00	CLAVO ENDOMEDULAR ACERROJADO PARA TIBIA	3950.00	3950.00
1.00	STERY DRAPE HIPDALLERGY	50.00	50.00
1.00	U-DRAPE HIPDALLERGY	100.00	100.00

Total: 4100.00

Observación: SET DE OPCIONES E INSTRUMENTAL PARA SU COLOCACION A PRESTAMO SIN CARGO PARA LA CIRUGIA.

MEDI + NOR
AYACUCHO 12
TEL / FAX 42134 4213387

FIRMA Y SELLO

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
MEL. PRO. C.A.T. 5836 - C.A.S. 1858

Productos
Ortopédicos en Gral
Bastones
Andadores
Sillas de Ruedas
Nebulizadores
Colchon antiescaras
Plantillas Ortopédicas
Termómetros
Carnes Ortopédicas

Traumatología
Prótesis de Hombro
Prótesis de Codo
Prótesis de Cadera
Prótesis de Rodilla
Prótesis de Columna
Osteosíntesis
Placas Bloqueadoras
Tornillos Canulados
Clavos Endomédulares
Fijadores Externos
Artroscopia
Maxilo Facial
Reconstrucciones Oseas

13

440 15423

3897/9888
 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

3897/9888
 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

 Banco Tucumán
GRUPO Macro

CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN

NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BANCO DEL TUCUMÁN CTA. CTE. N° 10000553/1☐ BANCO NACIÓN ARGENTINA CTA. CTA. N° 13777/08

N° A 1418470

ABOGADO / PROCURADOR: ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN

MATRÍCULA N°: 1058

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. 5/1/14

JUZGADO: Civil y Comercial Común

SECRETARÍA N°: 2º

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$ 244,00

SON PESOS:

Doscientos cuarenta y cuatro c/00/100.

ÚNICO COMPROBANTE VÁLIDO P/JUICIO





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

CONCEPCION - TUCUMÁN

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - Nº 53334

Letrado:

Juicio:

.....

.....

.....

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 110.-

Diego E. Luján Vais

PRESIDENTE

COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR
PRESIDENTE



INICIO DEMANDA.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2° NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, DNI N° 29.624.618, con domicilio en calle Diego de Villarroel 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán, por derecho propio y constituyendo domicilio a todos los efectos procesales en casillero de notificaciones N° 655 de mi letrado patrocinante, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I) OBJETO:

Por la presente, vengo a iniciar demanda por cobro de pesos en contra de Rey Adrian Guillermo, DNI 22.556.731 con domicilio en Yapeyu 466 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, conductor de la camioneta marca Jeep Cherokee dominio CNT 716 conducido por el Sr. Rey Adrian Guillermo al momento del siniestro, reclamando el pago de la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000)** de los daños y perjuicios que describiré infra. Todo ello de conformidad con lo normado en el Art.301 del C.P.C.C. y por las breves consideraciones de hecho y el derecho que seguidamente expondré, solicito se rechace la demanda incoada por los actores y se haga lugar a la reconvención interpuesta por mi parte con expresa imposición de costas a la contraria.

II) a).- LEGITIMACIÓN ACTIVA

Resulto legitimada al inicio de la presente acción por cobro de pesos por los daños y perjuicios causados a mi persona, en el carácter de víctima del siniestro al que se hace referencia.

III) b).- LEGITIMACIÓN PASIVA.-

La presente demanda se inicia en contra Rey Adrian Guillermo, por ser el conductor del vehículo camioneta marca Jeep Cherokee dominio CNT 716.-

ALVARO MARTIN ANTONI GARRIOS
ABOCADO
Mat. Prot. C.A.T. 8634 - C.A.S. 1858

IV) HECHOS:

En fecha 15/10/13 hs 15:30 aproximadamente, mientras circulaba en de la ciudad de Concepción en un ciclomotor por calle Lamadrid en sentido norte sur, al cruzar la intersección con calle Francia donde hay semáforo y cruzar el mismo en luz verde fui embestida en el lado derecho de mi cuerpo, mas precisamente en la pierna derecha por el Sr. Rey Adrian Guillermo, quien conducía una camioneta marca Jeep Cherokee dominio CNT 716.

Producto del impacto sufrí múltiples traumatismos, TEC y pérdida de conocimiento, fractura de pie derecho, tibia y peroné.

Fui trasladada al Hospital Regional de la ciudad de Concepción, donde me realizaron revisión, curaciones y me informaron que padecía de una fractura expuesta en la pierna derecha y debían operar. Fui trasladada al Centro de Salud de San Miguel de Tucumán, a los dos días de estar en la guardia de dicho centro asistencial, fui nuevamente trasladada al Hospital de la ciudad de Concepción, ya que en el Centro de Salud debía esperar más de un mes para que me operaran.

Estando internada en el Hospital de Concepcion fui operada por el Dr. Nacul a los 20n días del siniestro. La recuperación de dicha intervención quirúrgica fue lenta, estuve un mes mas en cama y otro mes en muletas. Cabe destacar que no pude trabajar desde la fecha del accidente hasta el día de la fecha ya que tuve que cerrar el negocio familiar de venta de comidas por no poder atenderlo.

Asimismo resulta trascendente destacar que a los fines de la presente acción, la responsabilidad sobre el hecho oportunamente denunciado atribuido tanto al Sr. Rey Adrian Guillermo surge palmaria y ostensible de las actuaciones policiales y judiciales efectuadas, radicado en la Fiscalía de Instrucción Penal de la II Nom. de los Tribunales de concepción Provincia de Tucumán caratulada Rey Adrian Guillermo s/lesiones culposas. Las cuales ofrezco desde ya como prueba, y oportunamente se solicitara su remisión si el trámite de las mismas lo permiten.

V) a).- CAUSA DEL ACCIDENTE

En síntesis, a criterio de mi parte podemos resumir las causas que motivaron el accidente, en las siguientes:

1º) El Sr. Rey Adrian Guillermo, quien conducía una camioneta marca Jeep Cherokee dominio CNT 716 a gran velocidad cruzo el semáforo de la intersección de calle Lamadrid y Francia en luz roja, envistiéndome, no solo transgredió el art. 39 de Ley Nacional de Tránsito¹, sino toda noción de prudencia en las particulares circunstancias del caso, estaba circulando por zona urbana entre otras precauciones que debió haber tomado, estaba la de disminuir la velocidad y mirar bien quien circula por ambas manos.-

VI.- RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS OCASIONADOS (Arts. 1.109, 512 y 902 del C.C.)-

Como consecuencia directa del accidente sufrí los daños que pasaré a describir a continuación:

Si analizamos el relato de lo acontecido, no se puede dejar de reiterar que el accidente ocurrido se produjo como consecuencia directa de la imprudencia del conductor del automóvil propiedad del hoy demandado, cuyo accionar determinó el siniestro en forma exclusiva y excluyente, tal como fue expresado, lo dan cuenta las pericias realizadas en sede penal, y será acreditado en la presente causa, en la etapa oportuna.-

VII) DAÑOS RECLAMADOS Y ESTIMACION PROVISORIA DE SUS MONTOS.-

Antes de proseguir con la presente demanda, debo destacar que los montos que detallaré a continuación, son la estimación razonable y prudente que realiza mi parte, en un intento de cuantificar provisoriamente los daños sufridos, los cuales resultan de difícil estimación económica. **Asimismo se destaca que se trata de una cuantificación provisoria, que tiene por finalidad cumplir con las exigencias procesales, pero que -en definitiva- todos los importes quedan sujetos a lo que en más o en menos resulte de las pruebas que se rendirán en autos y al elevado y prudente criterio de V.S.** Formulada la aclaración precedente, pasaré a detallar los rubros y montos reclamados.-

¹ ARTICULO 39.-CONDICIONES PARA CONDUCIR. Los conductores deben: ...b) En la vía pública, circular con cuidado y prevención, conservando en todo momento el dominio efectivo del vehículo o animal, teniendo en cuenta los riesgos propios de la circulación y demás circunstancias del tránsito. ..Cualquier maniobra deben advertirla previamente y realizarla con precaución, sin crear riesgo ni afectar la fluidez del tránsito. ...Utilizarán únicamente la calzada, sobre la derecha y en el sentido señalado, respetando las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos.-

ALVARO MARTIN ANZOMI BARRIOS
ABOGADO
M.N. ProL. C.A.T. 5836-C.A.S. 1958

VII) A).- DAÑOS RECLAMADOS

A los efectos del resarcimiento integral de los daños ocasionados a mi persona, si bien no hay criterios definitivos sobre la forma o los métodos para cuantificarlos en estricta justicia, corresponde a los fines de las exigencias procesales y del derecho de defensa, la indicación de los rubros demandados y la cuantificación provisoria de los mismos sujeta a lo que en más o menos resulte de la actividad probatoria. Y a dichos efectos y por los rubros que habré de precisar infra.-

Los montos, reitero, están sujetos a lo que en más o menos resulte de la prueba a rendirse en autos y lo que el prudente y elevado criterio de S.S. se sirva determinar -en definitiva- al dictar sentencia.-

VII) A) 1. DAÑO EMERGENTE:

A raíz del accidente sufrido como primera medida tuve gastos sanatoriales, los mismos ascienden a la suma aproximada de **Pesos Veinte Mil (\$ 20.000).**

En estos casos, la doctrina y la jurisprudencia es conteste en sostener que los gastos de curación, y de farmacia, cuando el daño es consecuencia ineludible del ilícito, tienen el alcance de los hechos notorios, como ocurre con los gastos de Farmacia (conf. Daray accid. De Transito pag. 322) (Belluscio Zannoni cod. Civil, t.2 pag. 706) autos n° 3961 (2° civil) 14.342 Cepeda s. C./ S.A.T.A. y Montesino.

Por las circunstancias generalmente urgentes e imperiosas que motivan los gastos de curación no es dable exigir una prueba absoluta de su erogación (CCC Quilmes, Sala 2°, 25/02/08, "Merino Ramón Osvaldo c/ Corro, Mario s/ daños y perjuicios")

VII) A) 2. LUCRO CESANTE:

Como consecuencia del siniestro, sobre todo de la fractura de pierna derecha y de los traumatismos múltiples, no pude atender mi negocio de venta de comidas para llevar y por la imposibilidad de pagar los créditos debí cerrar el mismo y vender los elementos adquiridos con gran sacrificio.

Se estima una pérdida de ingresos en este concepto por la suma de **\$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL).**

19

VII) A) 3. DAÑO MORAL:

Como consecuencia del accidente padecí dolores en el cuerpo en general y en especial en las zona fracturada. Produciéndome alteraciones en el sueño y ante la ingesta de medicamentos calmantes, me produjeron gastroenterocolitis aguda.

Siendo el sufrimiento espiritual el padecimiento más grave de una persona ante acontecimientos imprevistos como un accidente de tránsito cuando alguien resulta con dolencias físicas de consideración, sumado al daño estético como es la pérdida de piezas dentales. Esto repercute enormemente en cualquier ser humano, máxime siendo mujer y estilista profesional, vivo cuidando mi apariencia física para poder aconsejar a mis clientas y vivir de ello.

"En el concepto de daño moral se hace referencia a la modificación disvaliosa del equilibrio espiritual del sujeto a raíz de un hecho antijurídico, que no necesita ser probado por no ser autónomo de la lesión misma, la sola turbación de un derecho de la personalidad es "daño moral" y con ello, sin más, nace el derecho a la reparación.(CNCiv, Sala J, 21/02/08,"Asat, Doroteo bacur c/ Talamo, Lucio Martín s/ daños y perjuicios.

Por este concepto, se reclama la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).**-

VII) A) 4. INCAPACIDAD SOBREVINIENTE.-

En este acápite se reclama LA INCAPACIDAD FISICA que sufro como consecuencia directa del accidente del cual fue víctima. Dicha incapacidad física, me somete a una DISMINUCIÓN EN MI CAPACIDAD COMO EN MI RENDIMIENTO LABORAL, esta incapacidad será estimada una vez revisada por el correspondiente médico legista. A los efectos de cuantificar el daño se estima una incapacidad laborativa en un 30 % de la T.O., la cual será definida en la etapa procesal oportuna mediante prueba pericial médica, específicamente por un médico legista.-

Como consecuencia directa de esta disminución o incapacidad, para el supuesto caso que tenga que competir por un puesto de trabajo a fin de mejorar mi calidad de vida, es certero me encontrare en un plano de desigualdad de condiciones ante eventuales rivales, y perderé mi oportunidad de progresar. En consecuencia me parece prudente y equitativo reclamar, por los daños referidos, la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).**-

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
M.P. 1904, C.A.T. 5836 - C.A.S. 1048

Reitero, que los montos son meramente estimativos, y se encuentran sujetos a lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, y a lo que en definitiva, justiprecie el elevado criterio de S.E..

VII) A) 5. MONTO TOTAL:

En el carácter invocado, vengo a reclamar el pago de justa reparación por el daño causado. Ahora bien, los daños y perjuicios cuya reparación solicito fueron cuantificados provisoriamente y están sujetos a lo que en más o menos resulte de la actividad probatoria y al elevado criterio de S.S.

Por todo lo expresado ut supra reclamo en concepto indemnizatorio la suma de \$ 140.000. - (PESOS CIENTO CUARENTA).

VIII).- INDIVIDUALIZACIÓN DE INSTRUMENTAL:

- 1°.- Copia de Acta de procedimiento causa penal
- 2°.- Factura de gastos médicos de fecha 29/10/13.
- 3°.- Presupuesto n° 02011 -000011192.
- 4°.- Copia de Historia Clinica del Hospital Regional de la ciudad de Concepcion.

Dando cumplimiento con lo prescripto por el art. 279 del CPCC consolidado, dejo ofrecido como prueba las actuaciones penales que se tramitan por ante la Fiscalía de la III Nominación del Centro Judicial de Concepción con la carátula: **“REY ADRIAN GUILLERMO S/LESIONES CULPOSAS.”**. Las cuales ofrezco desde ya como prueba, y oportunamente se solicitara su remisión si el trámite de las mismas lo permiten.

Dando cumplimiento con lo prescripto por el art. 279 del CPCC consolidado, dejo ofrecido como prueba La historia Clinica y el protocolo quirúrgico de la Sra. Collante Sonia del Valle, DNI N° 29.624.618, con fecha de ingreso a dicho nosocomio el di DNI N° 29.624.618, a 15/10/13. Las cuales ofrezco desde ya como prueba, y oportunamente se solicitara su remisión si el trámite de las mismas lo permiten.

IX).- SOLICITO ME CONCEDA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS PROVISIONAL.

Por no contar con los medios suficientes para el pago de la tasas de justicia y demás gastos del presente proceso, solicito se me otorgue beneficio de litigar sin gastos provisional, hasta tanto se resuelva el beneficio definitivo que se tramita por incidente separado.

X).- DERECHO.-

No obstante el principio IURA NOVIT CURIA respecto al encuadre Jurídico o derecho aplicable en los daños pretendidos, corresponde tener presente que básicamente el daño reclamado deviene procedente y tiene su fundamentación legal en lo dispuesto en los artículos 1109, 1.112, 113, 1.122, 1.069, 1.078 y cctes. del Código Civil Argentino, Doctrina y Jurisprudencia sobre

XI)- PETITUM.-

En mérito a lo expuesto, pido:

- 1) Me tenga por presentado, en el carácter invocado, y por constituido el domicilio legal. Se me confiera intervención de ley.-
- 2) Por presentada la demanda en los términos vertidos precedentemente. Se me otorgue el beneficio de litigar sin gastos provisional, hasta tanto se haga lugar al definitivo.
- 3).- Se corra traslado de la misma a los accionados, por el término y bajo apercibimiento de ley.-
- 4).- Se reserve en Caja Fuerte del Juzgado la documentación original acompañada y se oficie para la remisión de la individualizada.-

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI GARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5836-C.A.S. 1959

J11-06 AGO 2015 10:01
J112.CIV.COM.II NOM

ADJUNTA: (7) FOTOCOPIAS SIMPLIS: TASA DE JUSTICIA; BONO LEY N° 6059, BONO LEY N° 6023 (1) FOTOCOPIA P/ TRASLADO DOCUMENTACION ORIGINAL: CONSTANCIA POLICIAL. ACTA DE CIERRE POR INCOMPARENCIA; (5) FOTOCOPIAS (RECIBO, INFORME MEDICO, HISTORIA CLINICA Y CONSTANCIA ANSEP)

Dr. Adriana Cecilia Gasio
SECRETARIA JUBILE.
GEN. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL Concepcion

The first part of the report is a general description of the project and its objectives. It also includes a brief history of the project and a list of the people involved.

2. Methodology

The methodology section describes the methods used to collect and analyze data. It includes a description of the sampling method, the data collection instruments, and the data analysis techniques.

3. Results

The results section presents the findings of the study. It includes a description of the data, a summary of the results, and a discussion of the implications of the findings.

4. Conclusion

The conclusion section summarizes the main findings of the study and provides recommendations for future research.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 27 de agosto de 2015.-

Previo a proveer: Acompa e originales de la documentaci n obrante
a fs. 7, 9, y 12.-ACC

Dr. Eduardo J. Dip T rdola
JUEZ CIV. y COM. 2da. Inst. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 SEP 2015

En fecha_____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretar a (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina (_____)
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp

(7)

11

12

13

14

LM

CUMPLO PROVEIDO.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones
personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

Por la presente, vengo a documentación original solicitada.
Solicito se reserve la misma en caja fuerte del juzgado y se ordene el traslado de la
demanda.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.S. 5836-C.A.S. 1058



MA. 17 NOV 2015 09:38
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

seguir Documentación Original ; recibo de NEDITHOR III
II eu (1) p; constancia de autos eu (1) p; presupuesto de me II
II DITHOR eu (1) p; (1) copia para traslado.-


Dra. Adriana Carolina Castiño
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. II NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 24 de noviembre de 2015.-

Agréguese y téngase presente el Acta de Cierre por Incomparecencia que acompaña.-

Por cumplimentado recaudo previo.-

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.-

Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.-

Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS.-**

Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer parágrafo Procesal.-

Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.-

Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.-

Previo a todo trámite: Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial del 2% del monto perseguido en la demanda, bajo apercibimiento de Ley.- ASE

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30 NOV 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

para a
Etila

(21)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 4 de diciembre de 2015.-

Advierte el Proveyente que el último párrafo del proveído que antecede no se ajusta a derecho, en virtud de actuar la parte actora con beneficio para litigar sin gastos. Déjese sin efecto el mismo.

Dé cumplimiento el letrado ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, en el plazo de Ley, con el Inc. a) del Artículo 27 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- ASE

Dr. Eduardo José O. p. Tarullo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

09 DIC 2015

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nóm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Unit

(25)



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) EXPTE 51/14

Nota Actuarial: Informo a S.S. que en el día de la fecha 26 de febrero de 2016, se procedió a crear una Incidencia caratulada "INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS P.P. ACTORA".- JCGP


Dra. Adriana Carolina Casarini
SECRETARIA JUDIC.
2da. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE ORDENE EL TRASLADO DE LA PRESENTE DEMANDA.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

Por la presente, solicito se ordene el traslado de la demanda.

JUSTICIA.


ALVARO MARTIN ANTONIO BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5836-C.A.S. 1864



MA, 03 MAY 2016 10:35
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Agente Bono de Movilidad, cph p/Traslado
" 2 en 1" y 1.



Dr. Alvaro Barrios
Secretaría Judicial
Juz. Civ. y Com. II NOM.
Centro Judicial Central

RECEIVED THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVY DEPARTMENT

RECEIVED THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVY DEPARTMENT

RECEIVED THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVY DEPARTMENT
RECEIVED THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVY DEPARTMENT

RECEIVED THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVY DEPARTMENT
RECEIVED THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVY DEPARTMENT

RECEIVED

RECEIVED THE BUREAU OF THE ARMY AND NAVY DEPARTMENT

RECEIVED

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 10 de mayo de 2016.-

Córrase el traslado de la demanda conforme está ordenado en
providencia de fecha 24/11/2015..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13/05/16 se confeccionó cédulas No. 2052.-

En fecha _____ se libró cédulas No. _____

No se libran por falta de copias.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 101 JUL 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Ncm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- citada
Comp.

105

28

2

ACOMPAÑO COPIAS DE DEMANDA Y BONO DE MOVILIDAD.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

**ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN, en actuación de
mero tramite, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y
respetuosamente digo:**

OBJETO:

Por la presente, vengo a acompañar copias para traslado y bono
de movilidad, solicito se haga efectivo el traslado de demanda.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.L. 8478-C.A.S. 2068

ML 03 AGO 2016 12:10

JUZ. CIV. COM. II NOM.

*Adjunta copias simples en 10fs y bono de //
movilidad.-*

DIJA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVY COM. 10A. 2a. nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

818



1



2

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 51/14.-

CONCEPCION, 17 de agosto de 2016.-

Con las copias acompañadas y el bono de movilidad presentado,
córrese el traslado dispuesto oportunamente en providencia de fecha
24/11/2015.-.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tello
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. 4to. de 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 AGO 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Basilio
SECRETARIA JUZG.
JUZO. CIV. y COM. 4to. de 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.
- firmos
e dula

10

10

10

10

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 51/14

Cédula N° 2052

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 13 de mayo de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

**AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-**

Se notifica a: **REY, ADRIAN GUILLERMO**
Domicilio: **YAPEYU N° 466 , CONCEPCION**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 24 de noviembre de 2015.- Agréguese y téngase presente el Acta de Cierre por Incomparecencia que acompaña.- Por cumplimentado recaudo previo.- Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023; y Boleta Ley 6059 que acompaña.- Resérvese la documentación original en Caja de Seguridad del Juzgado, dejándose copia en autos.- Tramítase la presente litis por las normas que rigen los procesos **ORDINARIOS**.- Cítese y emplácese a la parte accionada, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córrasele traslado de la demanda para que la evacue en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 292, 293 y 294 Procesal. Asimismo para en el plazo de NUEVE DÍAS del término para contestar la demanda oponga excepciones, conforme lo prescripto por el Art. 287 Procesal. Para el caso que correspondiere aplíquese el art. 124 primer párrafo Procesal.- Por solicitado Beneficio para Litigar sin Gastos: Concédase un plazo de noventa días para la presentación del mismo, bajo apercibimiento de Ley. Acompañe el peticionante Declaración Jurada a los efectos de la formación del respectivo Incidente, el que tramitará por cuerda separada.- Designense los días martes y viernes o subsiguiente día hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Notifíquese a los accionados mediante cédula en el domicilio denunciado.- **Previo a todo trámite:** Reponga la parte actora Tasa por reposición inicial del 2% del monto perseguido en la demanda, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (10)FS.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD (02)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

JUAN CARLOS PILLON
PROSECRET. JUD. CAT. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

PFM

CONCEPCION, 24 DE AGOSTO de 2016 En la fecha siendo
re 09:30 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicado REY, ADRIAN GUILLERMO

Al NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo que
DEBE FUADA EN LA PUERTA - y firma para constancia

- ASUNTANDO 10 FEJAS -
- 13 PALABRAS TESTADAS NO OBLEU -

RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO SE TENGA POR INCONTESTADA LA DEMANDA.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

COLLANTE SONIA, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

Solicito se tenga por incontestada la demanda y se ordene la apertura a pruebas de la presente litis.

JUSTICIA.


RICARDO MARTIN ANTON BARRIOS
ABOGADO
INSCR. N.º 5839 - C.A.B. 1964



MD 07 DIC 2016 11:11

JUZ. CIV. COM. II NDM.

Adj-ta: f/copra y fin

VALERIA D. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. 2da. Nom.
CENTRO JURIDICAL CONCEPCION

Pit

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS IN THE
MIDDLE AGES

THE HISTORY OF ARTS IN THE
MIDDLE AGES

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS IN THE
MIDDLE AGES

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 51/14.-

CONCEPCION, 15 de diciembre de 2016.-

Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Rey Adriano Guillermo.

Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.-
PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/12/2016 se confeccionó cédulas No. 4937/8
En fecha N/A se libró cédulas No. por 12/12/16
libro de novedades

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSA
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

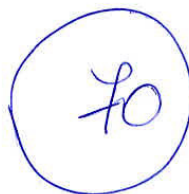
RT

En fecha 20 DIC 2016 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Mariana Carolina Castillo
SECRETARIA JUZG.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En Poder 04/04/17. Adjunto libro montado No.
NR94.632.


Antonio B. Morales A.
D.P. LOSYCAS



~~Estado~~
comp

En fecha 06/04/17 a libramo cédulas n° 4931/4932


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO, CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

8/18

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 51/14

Cédula N° 4938

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de diciembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: REY, ADRIAN GUILLERMO

Domicilio: YAPEYU 466

P R O V E I D O

"CONCEPCION, 15 de diciembre de 2016.-Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Rey Adriano Guillermo. Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD.....**

Dña. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZO. CIV. y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

106 ABR 2017

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

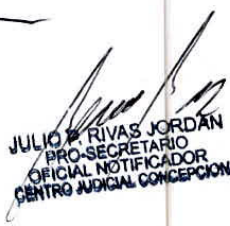
CONCEPCION, 07-04-77 de En la fecha siendo

así 9: notifico del contenido de esta cédula, dejo duplicado en el domicilio

indicado Don Adalberto

al haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo llamarse

se despidió la en presencia y firma para constar


JULIO R. RIVAS JORDÁN
PRO-SECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 51/14

Cédula N° 4937

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de diciembre de 2016.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

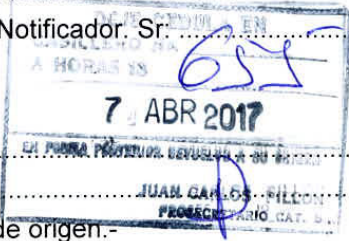
Se notifica a: COLLANTE, SONIA DEL VALLE
Domicilio: CASILLERO N° 655

PROVEIDO

"CONCEPCION, 15 de diciembre de 2016.-Atento a las constancias de autos, téngase por incontestada la demanda por parte de Rey Adrioan Guillermo.Existiendo hechos de justificación necesaria, ábrase la presente causa a pruebas por el término de cuarenta días, debiendo las partes ofrecer las mismas en los diez primeros días y producirlas en los treinta restantes.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV.Y COM.COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PK

M.E. N° Recibido Hoy
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr.



A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



C	19/7
O	03/05
V	14/06



SOLICITO INFORME DEL ACTUARIO Y ALEGATOS.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. Nº 51/14.**

**ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN, en actuación de
mero tramite, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:**

OBJETO:

Por la presente, solicito informe del actuario y alegatos.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
M.º P.º C.º 17/5822-C.A.S. 1964

MA, 31 JUL 2018 10:37
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta (en) copia para traslado en (en) fr.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

CONCEPCION, 10 de agosto de 2018.-

Informe Secretaría a tenor de lo dispuesto en el art. 388 Procesal.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. Conc. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 14, AGO 2018 se notifican las partes
en conformidad (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. Conc. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

= Long
= Bafom
pore

100 :



51/14-A1

ACTOR: COLLANTE SONIA DEL VALLE

DEMANDADO: REY ADRIAN GUILLERMO / DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°51/14-A1

CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL

PRUEBA DEL ACTOR N° 1

F. COMIENZO: 19/04/2017 **F. OFRECE:** 03/05/2017 **F. VENCE:** 14/06/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

27

CUADERNO DE PRUEBAS N° 1.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2° NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

Encontrándose firme el auto de apertura a pruebas de la presente causa, vengo a ofrecer **PRUEBA INSTRUMENTAL** consistente en las constancias de autos. Pido se tenga por ofrecida la presente prueba en tiempo y forma.

Atento se dejo debidamente individualizada en la demanda de conformidad con el Art 279 CPCCT:

A. Solicito se libre oficio a la Fiscalía de Instrucción de la III Nominación del Centro Judicial de Concepción con la carátula: **"REY ADRIAN GUILLERMO S/LESIONES CULPOSAS."** a fin de que remita las actuaciones detalladas si el estado procesal de las mismas lo permiten.

B. Solicito se libre oficio al **Hospital Regional de la ciudad de Concepción** a fin de que remita la historia Clínica y el protocolo quirúrgico de la Sra. Collante Sonia del Valle, DNI N° 29.624.618, con fecha de ingreso a dicho nosocomio el día 15/10/13.

JUSTICIA.


ALVARO MARTIN ANTON BARRIOS
ABOGADO
INSCR. C.O.F. 5809-C.O.F. 1998



ML 26 ABR 2017 11:56

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia y traslado en Hoja. -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZ. CIV. COM. II NOM.
JUDICIAL CONCERCIÓN
Rt

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INSTRUMENTAL (ACTOR N° 1)

Concepción, 4 de mayo de 2017

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: A-Téngase presente como así también la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia.- B- Librese oficio conforme lo solicita.-CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. CGM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

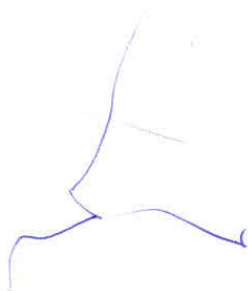
En fecha 05 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.G.C.M.)

Dña VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. CGM. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pr

Comp
of use

118



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 9 de mayo de 2017.-

OFICIO N°: 2986.-

SR. DIRECTOR
DEL HOSPITAL REGIONAL
DE LA CIUDAD DE CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INSTRUMENTAL
(ACTOR N° 1).- EXPTE: 51/14-A1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a
cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el
presente oficio a fin de que se sirva remitir Historia Clínica y Protocolo
quirúrgico de la Sra. Collante Sonia del Valle, D.N.I N° 29.624.618, con
fecha de ingreso a dicho nosocomio el día 15/10/13. AH

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVY COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



51/14-A2

ACTOR: COLLANTE SONIA DEL VALLE

DEMANDADO: REY ADRIAN GUILLERMO / DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°51/14-A2

CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA

PRUEBA DEL ACTOR N° 2

F. COMIENZO: 19/04/2017 **F. OFRECE:** 03/05/2017 **F. VENCE:** 14/06/2017

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: ADRIANA CAROLINA CASILLO

SECRETARIA CONCURSAL: VALERIA SUSANA CASTILLO

CEN

P/ver de plus 40

CUADERNO DE PRUEBAS N° 2.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2° NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

Atento el estado procesal de los autos del rubro, vengo a Ofrecer PRUEBA PERICIAL MEDICA. A los fines de la producción de la pericia, solicito se sortee PERITO MEDICO OFICIAL a fin de que el mismo revise a la Sra. Collante Sonia del Valle, DNI N° 29.624.618 e informe a V.S.:

a).- Determine el Perito, luego de los estudios médicos e historias clínicas, y de la prueba documental incorporada en autos, el Grado de incapacidad que le producen las lesiones de fractura expuesta de tibia y peroné sufridas por la Sra. Collante Sonia del Valle, DNI N° 29.624.618 en el accidente de fecha día 15/10/13.

b).- Indique el perito si a los fines encomendados en el punto precedente resulta a su criterio necesario la realización de nuevos y/u otros estudios médicos complementarios, en su caso describa y recete los mismos.

c).- Informe el perito toda y/o cualquier otra cuestión que respecto a la salud y capacidad de por la Sra. Collante Sonia del Valle en el accidente de fecha 15/10/13.

JUSTICIA.


ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. G.A.T. 5836 - C.A.S. 1058



RE: 26 ABR 2017 11:54

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p/terlado en Hoja -

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

plst

SECRETARIA DE JUSTICIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 2)

Concepción, 4 de mayo de 2017

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la PERICIAL MEDICA: Admitase y pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a fin de que el 10/05/2017 a horas 09:00 se lleve a cabo el acto de sorteo de Perito Medico Clinico, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.-CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 143 C.L.C.C.M.)

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

flr

Comp
Sala
de Sola

120

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN
GUILLERMO / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 2) EXPTE N°: 51/14-A2

En 10 de mayo de 2017 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 03 fojas.CEN

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVIL COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
Pit

10/5

HABILITADO PARA ACTUAR

Juicio: Belmonte Senia del S. / Reg. Admón. S. y / Donas
y perjuicio (C.P.A.V. 2)

Recibido hoy 10 del mes de Mayo de dos mil diecisiete, y
 siendo hs 08:00

[Signature]
 JUANA FUENTES LAJUD
 PROSECRETARIA
 SALA DE SORTEOS
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los días 10
 del mes de Mayo de dos mil diecisiete y siendo horas 09:00

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos,
 conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 02 en los presentes
 autos; se procede al sorteo de un Perito María Celina

Sara Redra Peinado

Resultando desinsaculado el N° 01

Con domicilio legal en: Colle - San Martín N° 3123

De la ciudad de: Concepción

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y
 ratificación de todo su contenido, doy fe.

[Signature]
 JUANA FUENTES LAJUD
 PROSECRETARIA
 SALA DE SORTEOS
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JU, 11 MAY 2017 08:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Dr. CILENA S. CASTILLO
 SECC. J. CONCURSAL
 JUZ. CIV. COM. II NOM. 2a. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 2)

Concepción, 11 de mayo de 2017.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip. Bartolo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 10/05/2017 se confeccionó cédulas No. 1245
En fecha NO - se libró cédulas No. por falta de
llengo de novedades

Dr. VALEDA S. PASTILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 1ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PK

fin cédula

2

En fecha 19/5/17. Adjunto libro movilidad N° 94630.

ANTONI GARRIGES HUARIS.

En fecha 19 MAY 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RT

En fecha 23/05/2017 se libra cédula
n° 1245.

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. 2a
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RT

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 51/14-A2

Cèdula N° 1245

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de mayo de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO / DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: SAAVEDRA, REINALDO

Domicilio: SAN MARTIN N° 3123

PROVEIDO

"Concepción, 11 de mayo de 2017.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO -Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- SE ADJUNTA BONO DE MOVILIDAD....."

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 23 MAY 2017

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: PEDRO SUAREZ

JUAN CARLOS PILLOM
PROSECRET. JUD. CIV. B
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CEN

CONCEPCION, 23 DE MAYO de 2017 En la fecha signed
al 18^o notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
indicando SAAVEDRA, RIBUAC DO

Al No haberlo encontrado, ~~resido una persona de la casa que dijo tener~~

DESEFIADA EN LA PUERTA ~~y firma para constancia~~

- 13 DOLIBROS TESTADOS - NO VACEN

RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO OF. NOTIFIC.
TO JUDICIAL CONCEPCION

46

C

CUADERNO DE PRUEBAS N° 2.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2° NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14-A2.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

a.- Atento que el médico sorteado no se apersono en tiempo y forma procesal a aceptar el cargo, solicito se sortee nuevo PERITO MEDICO OFICIAL a fin de que el mismo revise a la Sra. Collante Sonia del Valle.

b.- Solicito se amplíe el plazo probatorio.

JUSTICIA.


ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. S.A.T. 5439-C.A.S. 1066

ML 07 JUN 2017 11:35

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta copia p/ traslado en Apaja. —

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P10

THE JOURNAL OF THE

AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION

PUBLISHED WEEKLY

VOLUME 100

NUMBER 1

JANUARY 1955

CONTENTS

ORIGINAL ARTICLES

THE EFFECT OF VITAMIN C ON THE URINARY EXCRETION OF

AMINO ACIDS

REPORTS

INDEX

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 2)

Concepción, 12 de junio de 2017.-

Atento lo solicitado: pase el presente cuadernillo a la Sala de Sorteo a los efectos de que de la lista de Peritos Médicos Oficiales del Fuero Laboral el 14/06/2017 a horas 09:00 proceda a sortear un Perito de la especialidad, quien oportunamente dictaminará conforme lo peticionado.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 07/07/2017 (Art. 310 Procesal).-GEG


Dr. Eduardo Reyes Dip. Título
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13 JUN 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pis

1000
Sole de
Sotto

99

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN
GUILLERMO / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 2) EXPTE Nº: 51/14-A2

En 14 de junio de 2017 remito los presentes autos a Sala de
Sorteos en 09 fojas.cen


DRA. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. (PM) 2º
CENTRO JUDICIAL

8/2

HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: Callante Sonia del Valle / Rey Adrian / Dones
y Perjuicios (C.P. N° 2)

Recibido hoy 14 de Junio del dos mil diecisiete siendo horas 08:20


JUANA FUENTES LAJUD
 PROSECRETARIA
 SALA DE SORTEOS
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán a los

14 días del mes de Junio de dos mil diecisiete y siendo horas 09:00

ANTE MI: Juana Fuentes Lajud, Prosecretaria a cargo de la Sala de Sorteos, conforme lo ordenado en providencia jurisdiccional de fs. 08 en los presentes

autos; se procede al sorteo de un Perito, Modesto Oliscio:

Rossi Luana Ines

resultando desinsaculado el N° 01

Con domicilio legal en, Centro Judicial Bolívar

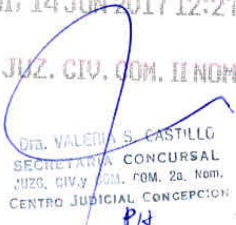
De la ciudad de San Miguel de Tucumán

Con los que se dio por finalizado el mismo, previa lectura y ratificación de todo su contenido, de lo doy fe.-


JUANA FUENTES LAJUD
 PROSECRETARIA
 SALA DE SORTEOS
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MI 14 JUN 2017 12:27

JUZ. CIV. COM. II NOM.


 Dra. VALERIA S. CASTILLO
 SECRETARIA CONCURSAL
 JUZO. CIV. COM. COM. 2da. Nom.
 CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/H

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 2)

Concepción, 15 de junio de 2017.-

Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL.-GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 16/06/2017 se confeccionó cédulas No. 1744 -
En fecha 19/6/17 se libró cédulas No. 1744 -

ADRIANA CAROLINA CASANO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 2).

En la Ciudad de Concepción, en fecha 3 de julio de 2017, comparece
ROSSI JUANA INES, Mat. N° 3500, con domicilio real en SALA DE
SORTEOS , quien manifiesta que viene ACEPTAR EL CARGO de PERITO
MEDICO para el que fuera designado, jurando desempeñarlo fiel y
legalmente, acompañando tasa de justicia, constituyendo domicilio legal en
CENTRO JUDICIAL CAPITAL, Tel. N° 381 5400836.- Oído lo expuesto, el
Juzgado decreta: Téngase por aceptado el cargo que le fuera conferido y por
constituido domicilio a los efectos legales. Con lo que se dio por finalizado
este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y el
compareciente por ante mí de lo que doy fé.- DGG

X

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. JUANA INES ROSSI
PERITO MEDICO OFICIAL - R. P. 3500
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04, JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

72

1

52

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 51/14-A2

Cédula N° 1744

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de junio de 2017.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO / DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 2).-

Se notifica a: **ROSSI, JUANA INES**

Domicilio: **CENTRO JUDICIAL CAPITAL**

PROVEIDO

"Concepción, 15 de junio de 2017.-Cítese al Sr. Perito desinsaculado en autos, en el domicilio indicado, a los fines de que en el plazo de 24 horas comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría a hacerse cargo de la función conferida. PERSONAL-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO -Juez" QUEDA LD. **DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. UCM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

42581

23 JUN 2017

M.E. N° Recibido Hoy

MARIA INES ROQUELO DE YRIGO
PROSECRETARIA CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día

26 JUN 2017

de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JOSE ERNESTO SANCHEZ
PROSECRETARIO CAT. C
OFICIAL NOTIFICADOR

CEN

Oficial Notificador

EN 27 JUN 2017 A SU ORIGEN



13

L

S3

JUZGADO

CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN - CONCEPCION

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS/ REY ADRIAN GUILLERMO

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE Nº 51/14 A 2

JUANA INES ROSSI, Perito Médico Oficial designada en autos, muy respetuosamente se dirige a S.S. para manifestar:

- Que me hago cargo
- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por S.S. solicito se fije fecha para la revisión del actor para el día **8/8/17** a hs **9.30** a **Consultorio Médico Forense de Tribunales de Concepción (Lamadrid 150)** debiendo concurrir munido de todos los antecedentes médicos que tenga en su poder (historia clínica, Rx, análisis)
- Solicito se notifiquen a las partes de la fecha de citación.
- Pido se ordene el préstamo del expediente y la documentación médica que existiera agregada en autos. Hago constar que puede ser necesario la realización de exámenes complementarios, razón por la cual solicito se prorrogue el término establecido para la presentación de la pericia médica.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

J. Ines Rossi
Dra. **JUANA INES ROSSI**
PERITO MEDICO
AL - M.P. 3500
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

MAI 25 JUL 2017 10:29

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adriana Carolina Cas
ADRIANA CAROLINA CAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2º FON
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR Nº 2)

Concepción, 26 de julio de 2017

Atento lo manifestado por el Sr. Perito Médico Oficial de éste Centro Judicial: Notifíquese al Actor a los fines de que el día 08/08/2017 a Hs. 9.30, concorra al Consultorio del Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial (Lamadrid 150), munido de toda la documentación médica que obrare en su poder. - GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28, JUL 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Firma]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 31/07/2017 se confeccionó cédulas No. 2162 -

En fecha 01/8/17 se libró cédulas No. 2162 -

[Firma]
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- comp.
- Cédula

111

p/ret. ced

SS

JUZGADO
CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACIÓN - CONCEPCION

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS/ REY ADRIAN GUILLERMO

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

EXPTE N° 51/14 A 2

JUANA INES ROSSI, Perito Médico Oficial designada en autos, muy respetuosamente se dirige a S.S. para manifestar:

- Que el actor no se presentó a la revisión médica que fuera oportunamente citado.
- A fin de dar cumplimiento a lo ordenado por S.S. solicito se fije fecha para la revisión del actor para el día **12/9/17** a hs **9.30** a **Consultorio Médico Forense de Tribunales de Concepción (Lamadrid 150)** debiendo concurrir munido de todos los antecedentes médicos que tenga en su poder (historia clínica, Rx, análisis)
- Solicito se notifiquen a las partes de la fecha de citación.
- Pido se ordene el préstamo del expediente y la documentación médica que existiera agregada en autos. Hago constar que puede ser necesario la realización de exámenes complementarios, razón por la cual solicito se prorrogue el término establecido para la presentación de la pericia médica.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

DR. JUANA INES ROSSI
PERITO MEDICO OFICIAL - M.P. 3500
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

ML 16 AGO 2017 10:19

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2da. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

16

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR Nº 2).- EXPTE. Nº 51/14-A2.-

CONCEPCION, 17 de agosto de 2017.-

Atento lo manifestado por el Sr. Perito Médico Oficial de éste Centro Judicial: Notifíquese al Actor a los fines de que el día 12/09/2017 a Hs. 9.30, concurra al Consultorio del Cuerpo Médico Forense de éste Centro Judicial (Lamadrid 150), munido de toda la documentación médica que obrare en su poder. En caso de incomparecencia del actor se tendrá por desistida de la presente prueba.-

Amplíase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta el día 29/09/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. ~~Eduardo~~ José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22/08/2017 se confeccionó cédulas No. 2469-

En fecha 23/8/17 se libró cédulas No. 2469-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
Cédula

127

P/ retirar cédula
57

SEÑOR JUEZ

JUZGADO

CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II NOMINACION - CONCEPCION

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS/ REY ADRIAN GUILLERMO

S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Epte N° 51/14 A 2

JUANA INES ROSSI, Perito Médico Oficial, designada en autos, muy respetuosamente se dirige a S.S. para manifestar:
Que vengo a solicitar a V.E. ordene al actor la realización de los siguientes estudios:

- Psicodiagnóstico (realizado en Gabinete Psic de Tribunales o bien de entidad oficial)
- Rx de tobillo derecho f y p
- Rx pierna derecha f y p
- Rx rodilla derecha f y p
- TAC de cerebro

Pido se oficie al Hospital Centro de Salud y al Hospital Concepcion donde refiere haber sido asistido a fin de que remitan historia clínica y estudios complementarios que tuvieren del actor

Los estudios anteriormente solicitados deben venir identificados con tipo y N° de documento de identidad del actor, y con el informe médico correspondiente. Solicito se me notifique por cédula a mi domicilio legal de Sala de Sorteos cuando dichos estudios sean presentados en el juzgado.

Pido prórroga para la presentación de la Pericia Médica hasta que el actor presente los estudios solicitados.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Ja Rossi
Dra. JUANA INES ROSSI
PERITO MEDICO OFICIAL - M.P. 3500
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUL 21 SEP 2017 10:25

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto sistema Médico por pedido de estudios en
1(03) ep. -

Duf
Dra. ANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR Nº 2).- EXPTE. Nº 51/14-A2.-

CONCEPCION, 22 de septiembre de 2017.-

Póngase a disposición de la parte actora los estudios solicitados por el
Sr Perito Medico Oficial.-

Librese oficios conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas hasta
el día 31/10/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/9/17. Retiro codex medico.

Adriana Castillo

En fecha 26, SEP 2017 se notifican los peritos
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Adriana
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
ofms

48

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
PERITOS MEDICOS OFICIALES

Rp./

Collante Serie

Psicodiagnóstico

[Signature]
Dra. JUANITA INES ROSSI
PERITO MEDICO OFICIAL - M.P. 3500
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



59

SOLICITO SE LIBREO OFICIO.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14-A2.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

a.- Por la presente, vengo a acompañar orden medica, donde la Dra. Juana I. Rossi, solicita realización de Psicodiagnostico a la actora por parte del Gabinete Psicosocial del poder judicial.

b.- Atento lo antes manifestado, solicito se oficie al Gabinete Psicosocial del poder judicial a fin de que en dicho gabinete se sortee un Psicoanalista y el mismo fije fecha de consulta psicológica en autos. Asimismo, solicito se adjunte al oficio referido el pedido medico.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5836 - C.A.S. 1966

ML 27 SEP 2017 11:26
JUZ. CIV. COM. II NOM.

/Adjunto (1)orden medica y (1) copia para //

/trahido en (1) fs. /

ANDRANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
J 26. CIV. Y COM. COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

THE HISTORY OF ARTS

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
PERICIAL MÉDICA (ACTOR N° 2)

Concepción, 3 de octubre de 2017

Líbrese oficio al Gabinete Psicosocial de éste Centro Judicial a fin de remitir pedido del Medico Perito Oficial para que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes en la Actora Collante Sonia, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06, OCT 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 133 C.I.C.C.M.)

dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

comp
oficio

S

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ORVEACYK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de octubre de 2017.-

OFICIO N°: 2142.-

AL CENTRO DE GABINETE PSICOSOCIAL
DE ESTE CENTRO JUDICIAL
S.....//.....D

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 51/14-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de remitir pedido del Medico Perito Oficial para que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes en la Actora Collante Sonia, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.-

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25/10/17. Retiro oficio N° 2142.


ANTONI BARRIOS ALVARO M.
ABOGADO
M.P. 1058 CAS. - M. FED. T° 99 F° 829


DIANA CAROLINA CASILLO
SECT. 1ª y 2ª JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2da. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN 62



00ORVEACYK

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 12 de octubre de 2017.-

OFICIO N°: 2142.-

AL CENTRO DE GABINETE PSICOSOCIAL
DE ESTE CENTRO JUDICIAL

S.....//.....D



JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 51/14-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de remitir pedido del Medico Perito Oficial para que en el término de 48 horas fije fecha para realizar las evaluaciones pertinentes en la Actora Collante Sonia, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo probatorio y que la persona a examinar debe ser notificada con una antelación de 48 horas.-

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

 26/10/17



23

22-11-1964

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

10/11/64

Esperando
oficio

63

ADJUNTO OFICIO.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14-A2.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

a.- Por la presente, vengo a acompañar copia de oficio diligenciada en Gabinete Psicosocial del poder judicial.

b.- Asimismo, solicito se amplíe el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. P. 0. A. T. 5638 - C. A. S. 1954



JU. 26 OCT 2017 08:48
JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunto copia simple de oficio N° 2142 en (1) fs

ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

1914

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 51/14-A2.-

CONCEPCION, 27 de octubre de 2017.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio n° 2142 recepcionado.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 30/11/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Ricardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 OCT 2017

En fecha _____/_____/_____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casarín
SECRETARIA JUDIC.
JUZO. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

any.

21

En letra 6s
abierta a
prueba

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 27 de Octubre de 2017.-



A S.S. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /

DAÑOS Y PERJUICIOS CPN°2 Pericial Médica Expte N°51/14

Psic. **NATALIA SOFIA MERCE**, Perito Psicóloga
de éste Centro Judicial, en respuesta al oficio N°2142, se dirige a ese
Juzgado, a fin de tenga bien informar a éste Gabinete Psicosocial la fecha de
vencimiento del presente juicio para poder fijar fecha y entrevistar a la Sra
Collante Sonia y realizar la pericia solicitada.-

Sin otro particular, saluda con distinguida
consideración.-

Natalia Sofia Mercé
Psicóloga
Centro Judicial Concepción

NO. 31 OCT 2017 10:31
JUZG. CIV. COM. II NOM.
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. hem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

26

6p

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR Nº 2).- EXPTE. Nº 51/14-A2.-

CONCEPCION, 7 de noviembre de 2017.-

Atento lo solicitado: Líbrese oficio al Gabinete Psicosocial informando que el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas vence en fecha 30/11/2017. Hagase constar que en caso de no ser posible la entrevista dentro del plazo, el mismo será ampliado atento a la fecha fijada.- GEG


Dr. Guillermo Alfonso Robledo
JUEZ
JUZGADO DEL TRABAJO 2a. NOM.,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en fecha 10, NOV 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

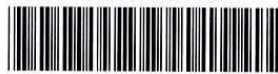

Dra. Mariana Carolina Castillo
SECRETARÍA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
Huo

39



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00RBCMLQXN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2017.-

OFICIO N°: 1193.-

AL GABINETE PSICOSOCIAL
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S.....//.....D

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 2).- EXPTE: 51/14-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 7 de noviembre de 2017.-Atento lo solicitado: Líbrese oficio al Gabinete Psicosocial informando que el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas vence en fecha 30/11/2017. Hagase constar que en caso de no ser posible la entrevista dentro del plazo, el mismo será ampliado atento a la fecha fijada.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".-AH

Saludo a Ud. Atte.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 28/11/4. Ref. Oficio N° 1193.

Asesor. Barrion A.
R. 1058 CAS

ADRIANA GARCIA VASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
EN UN Y CA. DOM. 24. Nov.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2017.-

OFICIO N°: 1193.-

AL GABINETE PSICOSOCIAL
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
S.....//.....D



JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL MÉDICA
(ACTOR N° 2).- EXPTÉ: 51/14-A2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 7 de noviembre de 2017.-Atento lo solicitado: Librese oficio al Gabinete Psicosocial informando que el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas vence en fecha 30/11/2017. Hagase constar que en caso de no ser posible la entrevista dentro del plazo, el mismo será ampliado atento a la fecha fijada.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez".-AH

Saludo a Ud. Atte.-

Adriana Carolina Casillo
ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. NOM. 2a. Pcia.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MA, 28 NOV 2017 11:50

GAB. PSICOLOGICO - CJC



Esp. of.

ADJUNTO OFICIO.**SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-****JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14-A2.**

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

a.- Por la presente, vengo a acompañar copia de oficio diligenciada en Gabinete Psicosocial del poder judicial.

b.- Asimismo, solicito se amplíe el plazo probatorio en el presente cuaderno de pruebas.

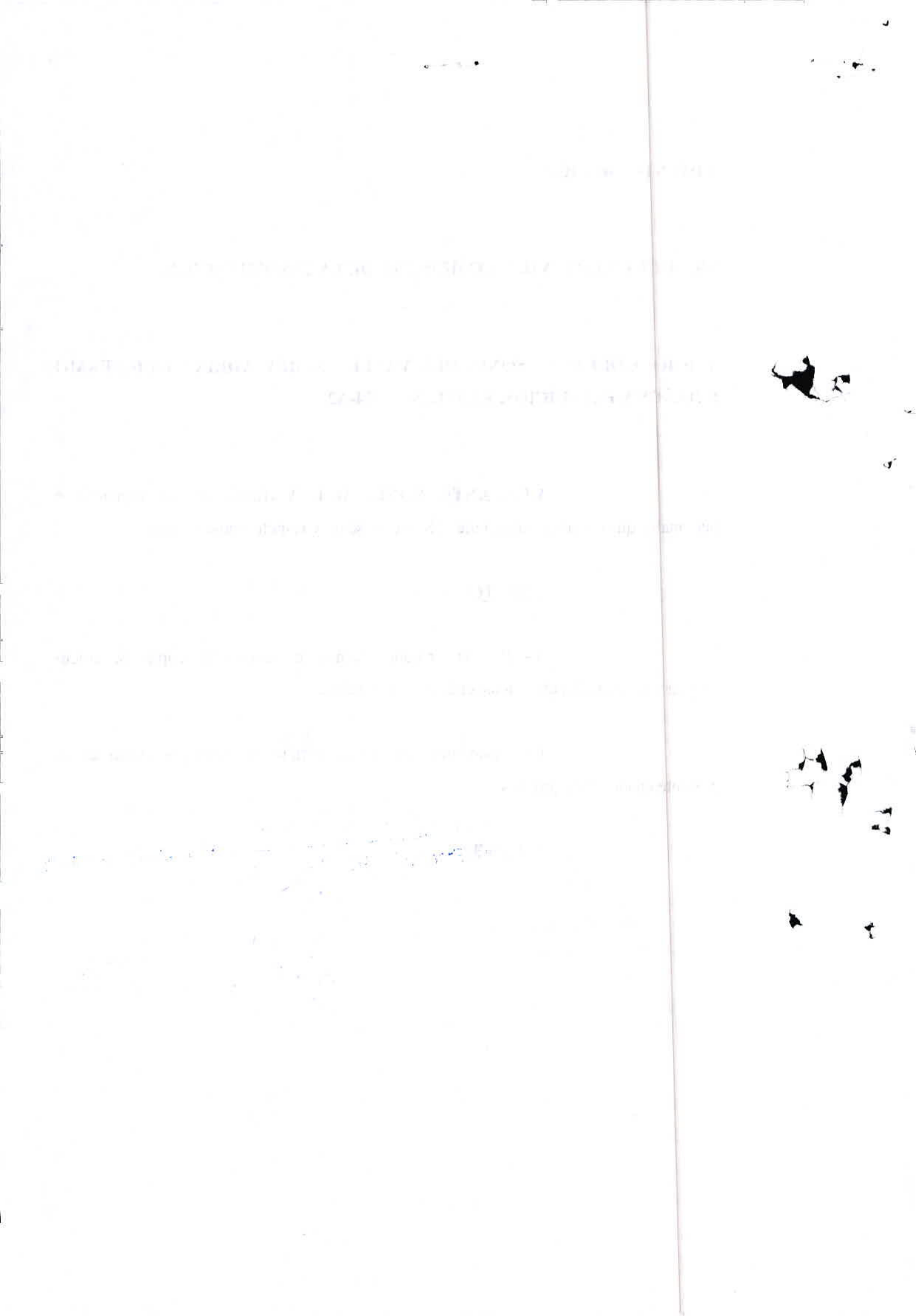
JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTON BARRIOS
ABOGADO
M. P. D. C. A. 1. 5020-C. 2. 2. 2008

Adjunto oficio N° 1193 (copia simple) en (1) fs /

MA, 28 NOV 2017 12:01
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR Nº 2).- EXPTE. Nº 51/14-A2.-

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2017.-

Agréguese y téngase presente copia de oficio nº 1193 recepcionado.-

Atento lo solicitado: ampliase el plazo probatorio en el presente
cuaderno de pruebas hasta el día 28/12/2017 (Art. 310 Procesal).- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01 DIC 2017
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.) se notifican las partes

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.

28

71

GABINETE PSICOSOCIAL

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

CONCEPCIÓN, 30 de Noviembre de 2017.-



A S.S. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOM.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

S _____ / _____ D

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS CPN°2 Pericial Médica Expte N°51/14-A2.-

Psic. **NATALIA SOFIA MERCE**, Perito Psicóloga
de éste Centro Judicial, en respuesta al oficio N°1193, con motivo de otorgar
turno a **COLLANTE SONIA DEL VALLE** para el día **27/02/18** a partir de
horas 8:00, haciendo saber que la atención es por orden de llegada.-

Sin otro particular, saluda con distinguida
consideración.-


Natalia Sofia Merce
Psicóloga
Centro Judicial Concepción
04 DIC 2017 10:52
JUZ. CIV. COM. II NOM.

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO /
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL
MÉDICA (ACTOR N° 2).- EXPTE. N° 51/14-A2.-

CONCEPCION, 5 de diciembre de 2017.-

Téngase presente el turno otorgado por el Gabinete Psicosocial y a
conocimiento de las partes.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 11 DIC 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp

24

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION)- Expte. N°: 51/14.-

SR. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 19/04/2017, ofreciendo pruebas las partes en fecha 03/05/2017, venciendo el término probatorio en fecha 14/06/2017.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - PRUEBA INSTRUMENTAL: de fs. 37 a fs. 39

A2 - PRUEBA PERICIAL MÉDICA: de fs. 40 a fs. 72.- Plazo vencido en fecha 28/12/2017

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas: No ofreció pruebas.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 17 de agosto de 2018.- APT

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PA

Concepción, 17 de agosto de 2018.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- APT

Dr. Edmundo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21/02/2018 se consignaron rúbricas No. 4412
En fecha 24/03/2018 se libró rúbricas No. 4412

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PK

cedula

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 51/14

Cédula N° 4412

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 21 de agosto de 2018.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: COLLANTE, SONIA DEL VALLE

Domicilio: CASILLERO N° 655

PROVEIDO

"Concepción, 17 de agosto de 2018.-Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.-Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIVY COM. COM. 2º. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
PMS

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CEN

Oficial Notificador

| | |
|----------------|-----|
| DEJE CEDULA EN | |
| CASILLERO N° | 655 |
| A HORAS 19 | |
| 24/08/2018 | |
| EN FOLIO 100 | 100 |
| FOLIO 100 | |
| FOLIO 100 | |

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) EXPTE 51/14

Nota Actuarial: En fecha 12 de septiembre de 2018 la parte actora presentó
alegato de Bien Probado.- FEMP

Amf
AUTENTICA CAROLINA GONZALEZ
JUEZ DE PAZ
SECCION

76

SOLICITO SE RESUELVA EL BENEFICIO Y SE AGREGUEN LOS ALEGATOS.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.

COLLANTE SONIA DEL VALLE, en actuación de mero trámite, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

1. Atento el estado procesal de los autos del rubro, solicito se resuelva el beneficio de litigar sin gastos.

2. Oportunamente, se agreguen los alegatos y pasen los autos a despacho a dictar sentencia.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTON BARRIOS
ABOGADO
Mat. Fed. C.A.L. 1995-C.A.S. 1964

1 Adjunte (01) copia para traslado en (01) fs. /

JUL 14 NOV 2018 10:45
JUZ. CIV. Y COM. 1ª NOM.
ADRIANA CAROLINA BARRIOS
JUZ. CIV. Y COM. 1ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 51/14.-

CONCEPCION, 3 de diciembre de 2018.-

A lo peticionado: Previamente deberá dare cumplimiento el interesado con lo dispuesto como medida previa en el incidente de beneficio para litigar sin gastos...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 07 DIC 2018 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dr. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

any

21

SOLICITO SE PRACTIQUE PLANILLA FISCAL.

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2º NOMINACION.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

COLLANTE SONIA, de las condiciones personales que obran
en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

Solicito se practique planilla fiscal en los autos. Repuesta la
misma pasen los autos a dictar sentencia.

JUSTICIA.

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A. 5830-C.A.S. 1998

JU, 16 MAY 2013 10:18

JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

(Adjunta (oi) copia para traslado en (oi) ps.

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PRESENTO ALEGATO DEL BIEN PROBADO.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2° NOMINACION.-

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

I. OBJETO:

En tiempo procesal oportuno y debida forma, vengo a presentar **ALEGATO DEL BIEN PROBADO**. Y en mérito a la consideraciones que habré de exponer, solicito que oportunamente V.S. haga lugar a la demanda promovida por mi representada, en todas sus partes, y con costas a la parte demandada.

II) LA DEMANDA.-

Mi parte demanda el cobro de la indemnización por los **DAÑOS Y PERJUICIOS, EN CONTRA DE REY ADRIAN GUILLERMO** por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000)**, en concepto de los daños ocasionados a la parte actora.-

II) CONTESTACION DE DEMANDA.-

La demandada no obstante haber sido notificada en su domicilio real, no asistió a la etapa de mediación.

Se la notifico y dejo incontestada la demanda. En consecuencia, los hechos y documentos presentados deben tenerse por verdaderos.

La responsabilidad del siniestro surge evidente de las constancias de autos y las pruebas acompañadas.

III. ANALISIS DE LAS PRUEBAS RENDIDAS EN AUTOS.

III. A) PRUEBA INSTRUMENTAL:

Debe valorarse el peso probatorio de los **INSTRUMENTOS** adjuntados por mi parte ninguno de los citados documentos fue expresa y puntualmente observado por la parte demandada.

En mérito a ello, no solo se los debe tener por auténticos, sino que se les debe otorgar gran relevancia desde el punto de vista probatorio para acreditar el valor de los daños materiales sufridos, revistiendo especial trascendencia los gastos sanatoriales y de recuperación que debió afrontar mi mandante.

En mérito a las pruebas antes referidas, mi parte entiende que la demandada tuvo total responsabilidad en el siniestro.

LOS DAÑOS ocasionados a mi representada, están suficientemente acreditados, correspondiente -por lo tanto- que S.S. haga lugar a la demanda, por los montos reclamados en el escrito de interposición de la acción, con más sus intereses legales. Así se pide.-

En definitiva en base a las probanzas rendidas en autos la parte demandada es **responsable por los daños y perjuicios sufridos por la accionante, por la negligencia e impericia del mismo.** En razón de ello, corresponde hacer lugar a la demanda, en todas sus partes, y con expresa imposición de costas. Así lo solicito expresamente.-

En mérito a lo expuesto **P E T I T U M :**

- 1) Por presentados en tiempo y forma, los presentes alegatos.-
- 2) Oportunamente, se haga lugar a la demanda promovida, en todas sus partes, y con costas y gastos a la parte demandada.-

JUSTICIA.-



ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mtr. P.M. C.A.T. 5036-C.A.S. 1858

NO 12 SEP 2018 09:04
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.

2
SECRETARIA JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 51/14

CONCEPCION, 12 de septiembre de 2018.-

Por presentado Alegato de Bien Probado, resérvese el mismo en
Secretaría para ser agregado en su oportunidad.-FEMP


Dr. Edgardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Alesya

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION) EXPTE 51/14

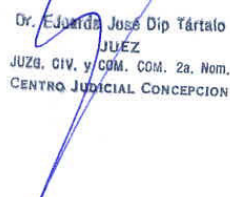
Sr. Juez:

Informo a S.S. que en el día de la fecha procedo a agregar a los
presentes autos los Alegatos de Bien Probado presentados por las partes.-
Secretaría, Concepción, 20 de mayo de 2019 y presento a Despacho.-


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 20 de mayo de 2019

Téngase presente lo informado por Secretaría Actuarial.-
Por Secretaría practíquese Planilla Fiscal.- CEN


Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 21 MAY 2019 se notifican las partes.
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp
plans: 16

40

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

PLANILLA FISCAL

| | | Cant. | ACTOR
COLLANTE | Cant. | DEMAND.
REY | TOTAL |
|--------------------|----------------|-------|--------------------|----------|----------------|--------------------|
| | IMPORTE | | | | | |
| IMP. DE JUSTICIA | \$ 140.000,00 | 2% | \$ 2.800,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 2.800,00 |
| IMP. MINIMO | \$ 150,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| MONTO INDETERM. | \$ 224,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| APERSONAMIENTO | \$ 15,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| POR FIRMA DE ABOG | \$ 45,00 | 15 | \$ 675,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 675,00 |
| POR FIRMA DE PROC | \$ 15,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| ACEPTAC. C/ PERITO | \$ 75,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| POR HOJA 1° INST. | \$ 15,00 | 37 | \$ 555,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 555,00 |
| POR HOJA 2° INST. | \$ 15,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| INTIM DENTRO RADIO | \$ 45,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| INTM. FUERA RADIO | \$ 22,50 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| EMBARGO D/ RADIO | \$ 22,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| EMBARGO F/ RADIO | \$ 45,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| INSPECCION OCULAR | \$ 52,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| REMATE D/ RADIO | \$ 75,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| REMATE F/ RADIO | \$ 90,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| INFORME PERICIAL | \$ 75,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| EXHORTO | \$ 150,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| CALCULADA | \$ 1,00 | 0 | \$ 0,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| TOTAL | | | \$ 4.030,00 | 0 | \$ 0,00 | \$ 4.030,00 |

La presente planilla arroja un monto de \$4.030(PESOS:CUATRO MIL TREINTA), correspondiendo abonar a la parte actora la suma de \$4.030 (PESOS:CUATRO MIL TREINTA).- Secretaría, 31 de mayo de 2019.-

Concepción, 31 de mayo de 2019.-

La presente Planilla Fiscal, arroja un monto total de \$4.030(PESOS:CUATRO MIL TREINTA).-

Atento a que la parte ACTORA ha solicitado Beneficio para litigar sin gastos sin que a la fecha el trámite del mismo se encuentre concluido: Intímese al (ACTOR) a fin de que en el plazo de 20 días concluya su tramitación, bajo apercibimiento de tener que abonar la planilla fiscal confeccionada.- PERSONAL.CEN

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 04 JUN 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 05/06/19 se conectaron cédulas No. 8383

En fecha 05/06/19 se libró cédulas No. 8383

0

DR. VALERIA R. CASTILLO
SECRETARIA CC JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. RM 2º 40M.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PK

Comp,
Lib
12

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00XNEJNIMT

Expte N°: 51/14

Cédula N° 8383

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 5 de junio de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).-

Se notifica a: COLLANTE, SONIA DEL VALLE

Domicilio: CASILLERO N° 655

PROVEIDO

"Concepción, 31 de mayo de 2019.- La presente Planilla Fiscal, arroja un monto total de \$4.030(PESOS:CUATRO MIL TREINTA).- Atento a que la parte ACTORA ha solicitado Beneficio para litigar sin gastos sin que a la fecha el trámite del mismo se encuentre concluido: Intímese al (ACTOR) a fin de que en el plazo de 20 días concluya su tramitación, bajo apercibimiento de tener que abonar la planilla fiscal confeccionada.- PERSONAL. Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dr. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. II N.º 20 - 1.º OM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
P/S

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



VEM

| | |
|------------------------|-----|
| DEJE CEDULA EN | |
| CASILLERO N° | 655 |
| A HORAS 13 | |
| 6 JUN 2019 | |
| FACILITADO A SU ORIGEN | |
| FACILITADO A SU ORIGEN | |

Oficial Notificador



Concepción, 31 de Mayo de 2019.

RESOLUCION N° 94/19 (de Presidencia)

VISTO:

Que el letrado **ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTIN DNI N°: 25.542.926**, solicito la Cancelación de su Matricula Profesional, en razón de haber sido nombrado como Auxiliar de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal, mediante resolución n° 251/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el **DR. ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTÍN**, solicito la Cancelación de su Matricula Profesional, en razón de haber sido nombrado como Auxiliar de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal, mediante resolución n° 251/2019, y;

Que según lo dispone la Ley 6023, en el capítulo X (clasificación de los Registros de Matriculados), artículo 44, inciso "c": El Colegio de Abogados del Sur clasificará a los inscriptos en la Matricula como: "Abogados con funciones o empleos incompatibles con el ejercicio de la profesión", y;

Que según lo informado por tesorería del Colegio el **DR. ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTÍN** no registra deuda en ningún concepto, y;

Que de conformidad a los hechos y a las normas legales vigentes, corresponde dictar la pertinente Resolución efectuando la Clasificación en los Registros de Matriculados.

POR ELLO:

EL SR. PRESIDENTE

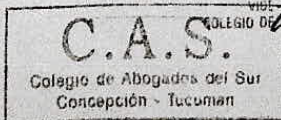
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Artículo 1: CLASIFICAR al letrado **ANTONI BARRIOS, ALVARO MARTÍN, DNI N°: 25.542.926** Matricula Profesional del Colegio de Abogados del Sur N° 1058, L° 01, F° 29, en los Registros de Matriculados como: "Abogados con funciones o empleos incompatibles con el ejercicio de la profesión", artículo 44 inciso "c", de la Ley 6023, a partir de fecha 22/05/2019.

Artículo 2: COMUNICAR la presente Resolución a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Tucumán, a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores y al interesado.

Artículo 3: REGISTRESE Y ARCHIVASE.

DR. GUSTAVO A. MENA LEPORE
VISE PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

RECEIVED

DECEMBER 1, 1954

TO THE DIRECTOR, UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
SUBJECT: [Illegible]

12-1-54

Enclosed for the Director are two copies of a report
on the work of the Department of Chemistry during the
year 1953-1954.

The report is divided into two parts. The first part
contains a summary of the work of the Department during
the year. The second part contains a list of the
publications of the Department during the year.

The report is prepared by the Department of Chemistry
and is submitted to the Director for his information.
It is also submitted to the Division of the Physical
Sciences for their information.

Very truly,
Yours,
[Illegible]

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

UNIVERSITY OF CHICAGO

Enclosed for the Director are two copies of a report
on the work of the Department of Chemistry during the
year 1953-1954.

The report is divided into two parts. The first part
contains a summary of the work of the Department during
the year. The second part contains a list of the
publications of the Department during the year.

Very truly,
Yours,
[Illegible]

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

UNIVERSITY OF CHICAGO

San Miguel de Tucumán, 22 de mayo de 2019.

251

2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROF. REGISTRO SANTIAGO VALLE DAZ
PROF. SECRETARIO JUDICIAL CAT.
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, PERITOS Y DE LA DEFENSA

VISTO:

La Ley de Presupuesto Nº 9138 de la Provincia, correspondiente al ejercicio 2019, por la que se crea un (01) cargo de Secretario Judicial "A" - Auxiliar de Fiscal -(categoría 7.02) en el Centro Judicial Monteros,

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 septies de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 6238 contempla la figura del "Auxiliar de Fiscal" y establece que dicho Funcionario "...asistirá al Fiscal Penal bajo su dirección y supervisión de éste" y "...realizará las comisiones que establezca el Fiscal, y en tal sentido podrá recibir, impartir directivas a la Policía, derivar el caso a un medio alternativo de solución de conflicto, disponer y practicar la inspección de personas, lugares, y cosas, citar y recibir declaraciones de testigos, solicitar informes a instituciones públicas, disponer la realización de informes técnicos, disponer la entrega de objetos secuestrados no sometidos a decomiso o embargo, adoptar medidas de protección urgentes para víctimas y testigos, concurrir a las audiencias ante los jueces o tribunales bajo la dirección e instrucciones que podrá determinar mediante reglamentación que efectuará el Ministro Público Fiscal".

Asimismo dicha normativa preceptúa que "...La designación de los Auxiliares de Fiscal se efectuará por resolución del Ministro Público Fiscal teniendo en cuenta las necesidades del servicio".

Que corresponde analizar los requisitos que establece la Ley Orgánica para acceder al cargo de "Auxiliar de Fiscal". En ese sentido el artículo 94 septies de la Ley Orgánica del Poder Judicial fija como requisito sine qua non para acceder al cargo poseer "...título de abogado con dos (2) años de ejercicio de la profesión o antigüedad en el Poder Judicial".

En este orden de ideas, conforme lo considerado y teniendo en cuenta que el profesional mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo cumple con los requisitos legales que

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year.

2. The second part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

3. The third part of the report deals with the results of the work during the year and the progress of the work during the year.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL

establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para acceder a dicho cargo, corresponde dictar la Resolución Ministerial por la cual se proceda a su designación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Leyes n° 8992 y 8983),

EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL,

RESUELVE:

I). DESIGNAR interinamente por un año, a partir de la fecha del presente acto administrativo, Secretario Judicial "A" -Auxiliar de Fiscal- (categoría 7.02), al **Dr. Álvaro Martín Antoni Barros** (DNI N° 38.162.149).

II). DISPONER que los gastos de la presente designación sean atendidos con fondos del **PRESUPUESTO VIGENTE: PRESUPUESTO 2019, JURISDICCION 05 - PROGRAMA 11 - Ministerio Público Fiscal - UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 018 - SUBPROGRAMA: 00 - PROYECTO: 00 - ACTIVIDAD: 03 Centro Judicial Monteros - FINANCIAMIENTO 00010 Recursos Tesoro General de la Provincia - PARTIDA PRINCIPAL: 100 Gastos en Personal, PARTIDA PARCIAL: 110 Personal Permanente**

III). PREVIA EJECUTORIEDAD, de la presente, dese intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas para su control preventivo (Art. 124 inc 1° y concordantes Ley 6.970 y modificatorias)

IV). PREVIA EJECUTORIEDAD, el servicio administrativo del Ministerio Público Fiscal, realizará las pertinentes comunicaciones a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T).

V). NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolutive.

VI). PROTOCOLICÉSE y REGISTRESE.

RECIBIDO SECRETARÍA JUDICIAL CAT. 1
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, MONTEROS Y DE LA SIERRA

Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
MINISTRO FISCAL
CORTES SUPREMA DE JUSTICIA

Ate mi:
MINISTRO DANIEL VALLA BAZ
SECRETARÍA JUDICIAL CAT. 1
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, MONTEROS Y DE LA SIERRA

1. The first part of the report deals with the general situation of the country and the progress of the work during the year. It also mentions the results of the various expeditions and the collections made.

2. The second part of the report deals with the results of the various expeditions and the collections made. It mentions the names of the collectors and the places where the collections were made. It also mentions the number of specimens collected and the names of the species.

3. The third part of the report deals with the results of the various expeditions and the collections made. It mentions the names of the collectors and the places where the collections were made. It also mentions the number of specimens collected and the names of the species.

4. The fourth part of the report deals with the results of the various expeditions and the collections made. It mentions the names of the collectors and the places where the collections were made. It also mentions the number of specimens collected and the names of the species.

5. The fifth part of the report deals with the results of the various expeditions and the collections made. It mentions the names of the collectors and the places where the collections were made. It also mentions the number of specimens collected and the names of the species.

6. The sixth part of the report deals with the results of the various expeditions and the collections made. It mentions the names of the collectors and the places where the collections were made. It also mentions the number of specimens collected and the names of the species.

PRESENTO RENUNCIA A LA REPRESENTACION.

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2ª NOMINACIÓN.-

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.**

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS, de las
condiciones personales que obran en autos a V.S. respetuosamente **DIGO:**

OBJETO:

Por la presente, habiendo sido designado en la justicia, vengo
a presentar renuncia al patrocinio otorgado por la actora, solicito se notifique a la misma a
los fines de asumir la actuación en autos con otro patrocinio o representación.

JUSTICIA.-

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
DNI 25.542.926

Recibido 21/06/19 a hs. 10:50 y presento a despacho
siguiente Doc. Adj. Copias Simples en (03) fs. -1-

JUAN C. GARGIA RINCO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE INTERIOR

BUREAU OF LAND MANAGEMENT
WASHINGTON, D. C. 20250

OFFICE OF THE ASSISTANT SECRETARY
FOR LAND MANAGEMENT

DECLARATION

I, the undersigned, do hereby certify that the foregoing is a true and correct copy of the original as the same appears in the files of the Bureau of Land Management, Department of the Interior, Washington, D. C.

WITNESSED MY HAND AND SEAL OF OFFICE

AT WASHINGTON, D. C., THIS _____ DAY OF _____, 19____.

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 51/14.-

CONCEPCION, 28 de junio de 2019.-

Téngase presente la renuncia formulada por el letrado ANTONI BARRIOS ALVARO, al mandato otorgado por la parte actora, a quien deberá notificarse en su domicilio real para que en el término de CINCO DIAS comparezca a estar a derecho en el presente juicio por si o mediante otro letrado apoderado, bajo apercibimiento de Ley.-

SUSPÉNDASE los plazos procesales en autos hasta tanto se apersone el demandado con nuevo representante legal o bien venza el plazo estipulado para ello.- PERSONAL.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 01/07/19 se confeccionó cédulas NO. 8726

En fecha 01/07/19 se libró cédulas No. 8726

DR. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PS

Ced
10/29



Nuevo domicilio. Pido sentencia.

EXP. 51/14

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª Nom.

JUICIO. COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/ DAÑOS.

SONIA DEL VALLE COLLANTE, en autos por la parte actora, a VS con el mayor respeto digo:

I.- Que vengo a constituir nuevo domicilio en CASILLERO 204 del letrado Antonio Clemente Díaz, en razón que el Dr. Antoni Barrios fue designado funcionario judicial.

II.- Pido que se tenga como nuevo apoderado al letrado Antonio Clemente Díaz, haciendo extensivo el beneficio para litigar sin gastos tramitado en autos. Art. 260 ss y cc procesal.

III.- Pido que se dicte sentencia.

JUSTICIA. -


29624618


ANTONIO CLEMENTE DIAZ
ABOGADO - M.P. 944/8114

RECIBO JUL 2019 08:30

JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSESTARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE
THE
THE
THE

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. Nº 51/14.-

CONCEPCION, 12 de agosto de 2019.-

Previo a proveer acompañe el letrado presentante bono ley 6023 y
boleta de ley 6059...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 13, AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

log

86

100

100

100

BANCO DEL TUCUMÁN S.A.

NUESTRO ESTABLECIMIENTO

(Caja de Ahorro)

I.V.A.

Banco del Tucumán S.A.

10 AGO 2019

100 CONCEPTO

TASA DE CUSTO

CAJERO: AURICIA LEIANA

CAJA: 388 FECHA: 21/08/19 Hora: 9:15:42

Nro de Control Caja: 73819660

Importe cobrado

\$ 245,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ RE

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C.Nom.2

Expte. Nro/Año:

0000000000051/14

Codigo de Fuero:

Nro. Cmpite.:

30366758

Este comprobante se encuentra el Cajero

de validez si no
fue intervenido por

ORIGINAL



91
Bin

RECAUDOS LEGALES.

EXP. 51/14

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª Nom.

JUICIO. COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO s/
DAÑOS.

SONIA DEL VALLE COLLANTE, en autos por la parte actora a
VS con el mayor respeto digo:

I.- Que vengo a reponer TASA DE JUSTICIA por
apersonamiento.

II.- Atento las constancias de autos, solicito que se haga
extensivo el BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS y se tenga al letrado
Antonio Clemente Diaz como nuevo apoderado. (Ley 6314).

JUSTICIA. -



ANTONIO CLEMENTE DIAZ
ABOGADO - M.P. 944/5111

21 ABO 2019 08:52

JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM

/Adyudo tasa de justicia de \$245.
-Lo S/E \$245 (Vale).-

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUE. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. Nº 51/14.-

CONCEPCION, 27 de agosto de 2019.-

Previo a proveer lo peticionado, deberá acompañar el letrado Díaz
Antonio Clemente Bono Ley 6023 y Boleta de Ley 6059 por apersonamiento..-
JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 30 AGO 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

SECRETARÍA GASTILLO
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
8/8

6 day

1

2

3



COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)

SERIE "B" - N° 78373

Letrado:
ANTONIO CLEMENTE DIAZ
ABOGADO - M.P. 944/5114

Juicio: COLUATE SONIA UN REY ABOLICION
DE DAÑOS

N° de Expediente

65/14

Dr. SERGIO EXEQUIEL SUAREZ
VOCAL TITULAR A CARGO DE
SECRETARIA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TE/DRERO

\$ 500.-

Dr. ANGEL FARRA
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE



CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMAN
NOTA DE CRÉDITO PARA LA CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

☐ BCO. DEL TUC. CTA. CTE. N° 10000553/1

☐ BCO. NAC. ARG. CTA. CTE. N° 13777/08

☐ BCO. PATAGONIA S.A. SUC. CONCEP. N° 350-2110057

☐ C.P.S.S.A.P.T. CENTRAL

N° A 1539252 94

ABOGADO / PROCURADOR: **DIAZ ANTONIO CLEMENTE**

MATRÍCULA N°: **944**

JUICIO:

COLLANTE SONIA VA REY ADRIAN 5 AÑOS

JUZGADO:

CIVIL Y COM. COMUN

SECRETARÍA N°:

II

A) APORTES REGULACIÓN HONORARIOS (ART. 26 INC. J Y K LEY 6059):

1) ART. 26 INC. J LEY 6059: EL 8% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

2) ART. 26 INC. K LEY 6059: EL 10% SOBRE

\$

IMPORTE: \$

SUB TOTAL (A): \$

B) APOORTE INICIAL (ART. 27 LEY 6059):

☐ INICIO DE JUICIO

☐ CONTESTACIÓN DE DEMANDA

% SOBRE \$

(MONTO DE LA DEMANDA)

IMPORTE (B): \$

C) BONO PROFESIONAL (ART. 26 INC. A LEY 6059):

IMPORTE (C): \$

D) OTROS APORTES:

CONCEPTO:

IMPORTE (D): \$

IMPORTE TOTAL A ABONAR (A + B + C + D):

\$ 1186

SON PESOS:

UNILCEINTO OCHENTA Y SEIS

2019 Banco del Tucumán S.A.



SET 2019

2 SE
CONCEPCIÓN

Recaudos legales. Pido se provea.

EXP. 51/14

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª Nom.

JUICIO. COLLANTE SONIA vs. REY ADRIAN s/ Daños.

ANTONIO CLEMENTE DIAZ, en autos por la parte actora, a VS con el mayor respeto digo:

I.- Que vengo a completar recaudos legales, conforme lo ordenado.

II.- Pido que se tenga por cumplido el recaudo previo y se provea el escrito que antecede. Me tenga como apoderado de la actora (Art. 260 procesal).-

JUSTICIA. -

Dr. Antonio Clemente Díaz
ABOGADO
MAT. PUES. RAA

/Adjunte bono la/no 6023; 6059/

40-04 SEP 2014 08:04
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JOAQUIN GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 51/14.-

CONCEPCION, 13 de septiembre de 2019.-

Agréguese el bono ley 6023 y la boleta de ley 6059 y téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Téngase presente la nueva representación letrada invocada. Atento al beneficio para litigar sin gastos en trámite presentado por la actora, otórguese la representación en carácter de apoderado por parte del Dr. Antonio Clemente Díaz.

Advirtiéndole el Proveyente que el plazo otorgado para la tramitación del beneficio para litigar sin gastos oportunamente otorgado a la actora, INTÍMESE a la misma a fin de que en el término de 30 (TREINTA) días complete el trámite incidental, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho...- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

17 SEP 2019

En fecha 17/09/19 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. BARDIA PINTO
PROSECRUTOR JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 18/09/19 se confecciono cedulas No. 9762
En fecha 18/09/19 se libró cédulas No. 9762

DR. MALIBIA R. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PH

long
cadula
48

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 51/14

Cédula N° 9762

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepción, 18 de septiembre de 2019.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA NOMINACION

AUTOS: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).

Se notifica al Dr.: ANTONIO CLEMENTE DIAZ

Domicilio: CASILLERO N° 204

PROVEIDO

"CONCEPCION, 13 de septiembre de 2019.-Agréguese el bono ley 6023 y la boleta de ley 6059 y téngae por cumplimentado el recaudo previo. Téngase presente la nueva representación letrada invocada. Atento al beneficio para litigar sin gastos en trámite presentado por la actora, otórguese la representación en carácter de apoderado por parte del Dr. Antonio Clemente Díaz. Advirtiéndole el Proveyente que el plazo otorgado para la tramitación del beneficio para litigar sin gastos oportunamente otorgado a la actora, INTÍMESE a la misma a fin de que en el término de 30 (TREINTA) días complete el trámite incidental, bajo apercibimiento de tener por decaído el derecho.- Fdo: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - Juez" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

DIP. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA-CONCURSAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P10

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cédula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



DEM



Oficial Notificador

Pido que se libre oficio y otros.

Exp. 51/14

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2ª Nom.

JUICIO. COLLANTE SONIA VS. REY ADRIAN s/ Daños.

ANTONIO CLEMENTE DIAZ, en autos por la parte actora, a VS con el mayor respeto digo:

I.- Que, atento las constancias de autos, el actor ofreció como prueba en la demanda la causa penal, y en CPA-1 por Decreto de fecha 4 de mayo de 2017 se ordena: "Admítase el medio probatorio ofrecido....la causa penal que denuncia, la que será requerida al momento de dictar Sentencia", sin embargo no fue requerida.

En tal sentido solicito que SE LIBRE OFICIO a la Oficina de Conclusión de causas a fin de que se remita la causa REY ADRIAN GUILLERMO s/ LESIONES CULPOSAS (fecha del hecho: 15/10/2013) en la que intervino la Fiscalía 2ª de Instrucción.

II.- Atento que, conforme surge de las constancias del CPA-2, no se libraron los oficios ordenados mediante decreto de fecha 22/07/17, lo cual impidió la correcta producción de la prueba medica ofrecida, solicito que como medida para mejor proveer – se ordene LIBRAR LOS OFICIOS ordenado, y que se fije nueva fecha a fin de que se produzca la prueba médica ofrecida por la actora.

Pido que se tenga presente que la actora es una mujer que carece de medios económicos para solventar los gastos de los estudios que pide la Sra. Perito Medico, razón por la cual debe gestionar turnos en la asistencia pública que está colapsada, como es de público conocimiento.

Ello sumado a que el vehículo que embistió a la actora no contaba con seguro de automotor y ni siquiera el demandado se presentó a estar a derecho.

JUSTICIA. -

ANTONIO CLEMENTE DIAZ
ABOGADO - M.P. 944/5113

LU, 23 SEP 2019 09:15

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

pp

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE. N° 51/14.-

CONCEPCION, 26 de septiembre de 2019.-

Líbrese Oficio conforme lo peticiona en el punto I.
A lo peticionado en el punto II: No ha lugar atento a haber concluido el
plazo probatorio en autos..- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 27 SEP 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

RT

101
Opus

49

101
Opus

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 2 de octubre de 2019.-

OFICIO N°: 5354.-

SR. FISCAL AUXILIAR
DE LA UNIDAD DE CONCLUSIÓN
DE CAUSAS Y REMANENTES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
S.....//.....D

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACION).- EXPTE: 51/14.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar al Sr. Fiscal el presente oficio a los efectos de que sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa penal caratulada: **"REY ADRIÁN GUILLERMO S/LESIONES CULPOSAS (fecha del hecho 15/10/2013)"**, la cual tramitaba ante la Fiscalía de Instrucción de la 2a. Nominación.- DGG

Dios Guarde al Sr. Fiscal.-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 07/10/19 libra oficio -

[Handwritten signature]

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. LOM 2a. NOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 07 de octubre 2019
a hs. 12:15 Adjuntando Oficio 5354



[Handwritten signature]



04DNHBQSWG

Oficio N° 1329/2019.

CONCEPCIÓN, 8 de octubre de 2019.-

**A SS. SR. JUEZ
EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
IIª NOMINACIÓN - C. J. CONCEPCIÓN
DR. EDUARDO JOSÉ DIP TARTALO
S / D.**



CAUSA: "REY ADRIAN GUILLERMO / LESIONES CULPOSAS (COLLANTE SONIA)". (Expte. N° 7768/13)

Quien suscribe, Dr. José Sanjuan, Auxiliar de Fiscal de la Unidad Especial de Conclusión de Causas y Remanente Ley 6203 del Centro Judicial Concepción, a cargo del Sr. Fiscal Regional Dr. Mariano E. Fernández, se dirige a V.S. a los fines de dar respuesta a oficio n° 5354 de fecha 02/10/2019 librado en los autos caratulados "COLLANTE SONIA DEL VALLE C/REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y PERJUICIOS (EN MEDIACIÓN) - Expte 51/14. Al respecto, cumpla en informar que la causa del rótulo tramitó por ante la Fiscalía en lo Penal de Instrucción de la Segunda Nominación, la que dispuso su archivo y remisión a la Oficina de Resguardo y Documentación del Ministerio Público Fiscal en paquete de archivo n° 945 (Fiscalía II), por lo que deberá ser solicitado a la misma al no haber registrado ingreso en esta unidad especial.

Sin otro particular, me despido de V.S. respetuosamente.-

Dr. JOSE SANJUAN
AUXILIAR DE FISCAL
U. E. DE CONCLUSIÓN DE CAUSAS Y REMANENTE

MI, 09 OCT 2019 12:38

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

ADRIANA CAROLINA GUEVARA
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 51/14



H20702212642

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE c/ REY ADRIAN GUILLERMO s/ DAÑOS
Y PERJUICIOS EXPTE: 51/14**

CONCEPCION, 21 de octubre de 2019.-

Téngase presente lo informado por la Unidad de Conclusión de Causas y
Remanentes.- CEN

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22 OCT 2019

En fecha 22 / 10 / 2019 se notifican las actuaciones
en Secretaría (Art. 163 B.I.C.C.M.)

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cont

28

Pide que se LIBRE NUEVO OFICIO

Exp. 51/14

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN 2 Nom.

JUICIO. COLLANTE SONIA VS. REY ADRIAN S/ DAÑOS.

ANTONIO CLEMENTE DIAZ, en autos por la parte actora, a VS con el mayor respeto digo:

Que atento el informe de la oficina de conclusión de causas, SOLICITO que se libre nuevo oficio del mismo tenor al N° 5354 dirigido a la OFICINA DE RESGUARDO Y DOCUMENTACION DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL solicitando la REMISION de la causa: REY ADRIAN GUILLERMO S/ LESIONES CULPOSAS Exp. 7768/13 en el que intervino la Fiscalía de Instrucción 2ª Nominación de Concepción, y fuera ARCHIVADO en PAQUETE N° 945 (Fiscalía II - Concepción).

Pido que se haga constar que es reiteración de similares.

JUSTICIA. -

ANTONIO CLEMENTE DIAZ
ABOGADO - M.P. 944/8114

ML 23 OCT 2019 09:28

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

Adriana

ADRIANA CAROLINA GARCIA
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2ª Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 51/14



H20702247891

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE c/ REY ADRIAN GUILLERMO s/ DAÑOS
Y PERJUICIOS EXPTE: 51/14**

CONCEPCION, 05 de noviembre de 2019.-

Librese oficio conforme lo peticiona.- JCGP

DRA. MARÍA VICTORIA SERRANO
JUEZ
JUZG. CIVIL COM. COM. 1° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 NOV 2019

En fecha / / se notifican los partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

DRA. SILVIA ESTELA ARIAS
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIVIL Y COM. COMUN 3° NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

AT

Coy
Affinis

129

105

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 51/14



H20702257340

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 13 de noviembre de 2019.-

OFICIO N°: 5559.-

SR. DIRECTOR DE LA
OFICINA DE RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL CAPITAL
S.....//.....D

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE c/ REY ADRIAN GUILLERMO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE: 51/14.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que sirva remitir, siempre que su estado procesal lo permita, la causa penal caratulada: **"REY ADRIÁN GUILLERMO S/LESIONES CULPOSAS (COLLANTE SONIA) - EXPTE. 7768/13"**, la cual tramitó por ante la Fiscalía de Instrucción de la 2° Nominación del Centro Judicial Concepción y fuera archivada en paquete N° 945 (Fiscalía II Concepción).-
DGG

Saludo a Ud. Atte.-

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13/11/18 libro oficio -



ARIANA BAHOLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 13-11-18 act of. 5558 y



ARIANA BAHOLINA GASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Legitimada
MP 844

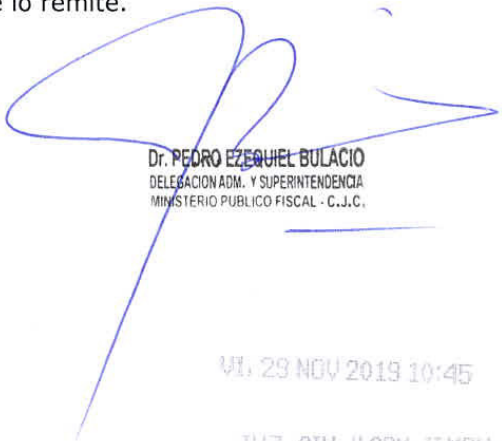
Concepción, 29 de Noviembre de 2019.-

AL SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOMINACION

JUICIO: "COLLANTE, SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/
DAÑOS Y PERJUICIOS" - EXPTE. Nº 51/14",



El que suscribe, PEDRO EZEQUIEL BULACIO, a cargo de la *DELEGACION ADMINISTRATIVA Y DE SUPERINTENDENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL, del CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN*, me dirijo a Ud., a los fines de dar cumplimiento con el OFICIO Nº1740, en el juicio del rubro y remitirle en carácter de préstamo el expediente **"REY, ADRIAN GUILLERMO S/ LESIONES CULPOSAS (COLLANTE SONIA). EXPTE 7768/13.**, que consta de 42 (cuarenta y dos) fs. que tramitaba ante la *FISCALIA DE INSTRUCCIÓN DE LA IIº NOMINACION*, y a la fecha se encontraba archivado en la "OFICINA DE RESGUARDO DE DOCUMENTACION" del *Ministerio Público Fiscal*, desde donde se lo remite.


Dr. PEDRO EZEQUIEL BULACIO
DELEGACION ADM. Y SUPERINTENDENCIA
MINISTERIO PUBLICO FISCAL - C.J.C.

VL 29 NOV 2019 10:45

JUZ. CIV. Y COM. II NOM

1 Adj. Expte Nº 7768/13 en (01) cuerpo con (42) fs - 1


JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRUTARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 51/14



H20702266837

**JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE c/ REY ADRIAN GUILLERMO s/ DAÑOS
Y PERJUICIOS EXPTE: 51/14**

CONCEPCION, 02 de diciembre de 2019.-

Téngase presente lo informado por la Delegación Administrativa y de Superintendencia del Ministerio Público Fiscal.
Resérvese la causa penal traída a la vista, caratulada: "REY ADRIAN GUILLERMO S/LESIONES CULPOSAS - EXPTE. N° 7768/13" y póngase a conocimiento de las partes.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 03 DIC 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUAN C. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. COM. 2a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

lay

70

4

4

4



51/14-11

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA COLLANTE SONIA DEL VALLE C/REY
ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS

INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS P.P. ACTORA

Nº de Exp:51/14-11

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JCCP

108

SOLICITO SE OTORGUE BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS PROVISORIO.

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2° NOMINACION.

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE VS. REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 51/14.

COLLANTE SONIA DEL VALLE, de las condiciones personales que obran en autos, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

OBJETO:

a.- Solicito se me otorgue el BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS PROVISORIO y se ordene el inmediato traslado de la demanda.

b.- Impetro el Beneficio, toda vez me encuentro comprendido en las disposiciones del art. 3° de la ley provincial n° 6.314, del 24 de Octubre de 1991.-

A tal fin y cumpliendo con los requisitos del art. 5° de dicha ley, declaro bajo juramento la verdad de los siguientes datos:

DECLARACION JURADA

A) NOMBRE Y APELLIDO: COLLANTE SONIA DEL VALLE

B) D. N. I. N° 29.624.618

C) ESTADO CIVIL: SOLTERA.-

D).- PROFESIÓN: ESTUDIANTE

E) PERSONAS A CARGO: DOS HIJOS.

F) INGRESOS PERSONALES: APROXIMADAMENTE \$ 3.000

G) BIENES MUEBLES: LOS INDISPENSABLES PARA VIVIR.-

H) BIENES INMUEBLES: NINGUNO.-

I) AUTOMOTORES: NO POSEO.-

Fundo la presente petición, ante la absoluta imposibilidad que me significa, con los ingresos de mi hogar hacer frente a los impuestos de justicias (tasa de

justicia) y otros gastos judiciales (aportes ley 6.059, bonos profesionales, etc.), que resultan necesarios -de no mediar el beneficio- para poder accionar civilmente, procurando la reparación de los DAÑOS Y PERJUICIOS que se me ocasionaran con motivo de las lesiones que sufrí en el accidente de tránsito que fui víctima.-

Asimismo, solicito se otorgue representación en éste proceso en favor del letrado Alvaro Martin Antoni Barrios M.P. 1058 CAS y 5836 CAT.-

Al efecto de poder cumplir con el trámite exigido por la normativa que reglamenta el otorgamiento del beneficio peticionado, pido se remitan los oficios requiriendo los siguientes informes, según lo exige el art. 6º de la ley precitada, por las siguientes reparticiones: A) Del Registro Inmobiliario.- B) Dirección General de Rentas, Sección Automotores.- C) Dirección General de Rentas, Sección Negocios y/u otras Actividades Lucrativas.- D) Jefatura de Policía.

Oportunamente, y previa vista al Sr. Agente Fiscal, pido se me otorgue el beneficio de litigar sin gastos, conforme fuera solicitado.-

II) Conforme lo dispone el art. 253 del C.P.C.y C. de la Provincia de Tucumán, **impetro se me permita litigar sin gastos, mientras tramito la obtención del Certificado requerido (Beneficio Provisional).** Ello, hasta tanto se culmine los trámites del beneficio definitivo.-

Dignese V.E. proveer de conformidad

JUSTICIA

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5836 - C.A.S. 1058

Recibido 22 FEB 2016 a hs. 11:41 y presentado a despacho adj.
la siguiente Doc. Adjunta p/corra

See
Dra. Mariana Carolina Castello
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. y COM. COM. 2a. COM.
CENTRO JUDICIAL Concepcion

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA).-

CONCEPCION, 26 de febrero de 2016.-

Por iniciado Incidente de Beneficio para Litigar sin Gastos: Tramitase el mismo por cuerda separada.-

Concédase un plazo de noventa días para la obtención del mismo, bajo apercibimiento de Ley; en consecuencia: Líbrense los oficios previstos en el art. 6 de la Ley 6.314.-JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

01 MAR 2016
En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)

Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Comp.
ofico

(67)

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR
SIN GASTOS (P.P. ACTORA) EXPTE 51/14-I1

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con proveído que antecede, en razón de que la parte interesada no dio cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 6314 (DOMICILIO).- Secretaria, Concepción, 2 de marzo de 2016 y presento a Despacho.-


Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Inst. Nac.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 7 de marzo de 2016

Con lo informado por el Sr. Actuario: Al interesado ASE


Dr. Eduardo José Dpto. Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Inst. Nac.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

08 MAR 2016

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Inst. Nac.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CUMPLIO PROVEIDO - SOLICITO SE RESUELVA EL BENEFICIO SOLICITADO..

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 2ª NOMINACION.

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA) EXPTE 51/14-II

ANTONI BARRIOS ALVARO MARTIN, en actuación de mero termite, ante V.S. me presento y respetuosamente digo:

Objeto:

a. En cumplimiento con el art. 5 de la ley 6314 vengo a informar que el domicilio de la actora Collante Sonia del Valle es calle Diego de Villarroel 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán. Solicito se tenga presente.

b. Solicito pasen los autos a despacho a resolver el BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS definitiva y oportunamente pasen los autos a dictar sentencia definitiva.

Dignese V.E. proveer de conformidad

JUSTICIA

ALVARO MARTIN ANTONI BARRIOS
ABOGADO
Mat. Prof. C.A.T. 5030-C.A.S. 1968

HO. 13 FEB 2015 12:05

JUZG. CIV. Y COM. II NOM.

Adquinta (01) Copia para traslado en (01) fs. -)

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY

520 EAST 58TH STREET, CHICAGO, ILL. 60637

DATE: 10/10/78

TO: THE UNIVERSITY OF CHICAGO

FROM: THE UNIVERSITY OF CHICAGO

SUBJECT: THE UNIVERSITY OF CHICAGO

RE: THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA).- EXPTE. Nº 51/14-I1

CONCEPCION, 15 de febrero de 2019.-

Téngase por cumplimentado el recaudo previo.

Concédase un plazo de noventa días para la obtención del mismo, bajo
apercibimiento de Ley; en consecuencia: Líbrense los oficios previstos en el
art. 6 de la Ley 6.314.-PJNS

En fecha 19 FEB 2019 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. Pa. Num.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- Long
- ofieb

24

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3952.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S _____ / _____ O

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS
(P.P. ACTORA), Expte. N°: 51/14-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de: COLLANTE, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.624.618, de Estado Civil: soltera, de Profesión: estudiante, madre de hijos y con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..**- DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

114

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3953.-

SR. JEFE DE LA POLICÍA DE LA
CIUDAD DE AGUILARES PROV. DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS
(P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 51/14-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre el domicilio, medios de vida y personas que tuviere a su cargo: COLLANTE, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.624.618, de Estado Civil: soltera, de Profesión: estudiante, madre de hijos y con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 255 de la ciudad de Aguilaes, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..- DGG**

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUS. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

...

...

...

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00KGIJSNOJ

Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3954

AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O _____

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS
(P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 51/14-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de COLLANTE, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.624.618, de Estado Civil: soltera, de Profesión: estudiante, madre de hijos y con domicilio en calle Diego de Villarreal N° 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.** - DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00JBIDIWZG

Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3955.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S _____ / _____ O

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS
(P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 51/14-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registren a nombre de COLLANTE, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.624.618, de Estado Civil: soltera, de Profesión: estudiante, madre de hijos y con domicilio en calle Diego de Villarreal N° 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C..**- DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 21/02/19 firma oficial

ADRIANA GARCIA PINTO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/5/18 est. de 382 al 3845

Dr. Roberto Clemente Díaz
ABOGADO
NOT. PAGO 845

JUAN G. GARCIA PINTO
PROSECRETARIO JUDICIAL
JUZ. CIV. Y COM. 2ª NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00VIVKCLSY

Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3952.-

AL SR. DIRECTOR GENERAL
DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMÁN
SECCIÓN INGRESOS BRUTOS
S _____ / _____ O



JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS
(P.P. ACTORA), Expte. N°: 51/14-I1.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que **INFORME** sobre los negocios y/o actividades lucrativas que se registren a nombre de: COLLANTE, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.624.618, de Estado Civil: soltera, de Profesión: estudiante, madre de hijos y con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 17 de Septiembre de 2019

REF.: COLLANTE SONIA DEL VALLE

D.N.I.: 29624618

OFICIO N°: 3952

Atento a lo formulado precedentemente, cúpleme en informara a Ud., que en los registros existentes en esta DIRECCION GENERAL DE RENTAS NO FIGURA inscripto para el pago del impuesto sobre los INGRESOS BRUTOS la persona ó Razón Social cuyos datos se solicitan.

La información es parcial, en razón de no estar habilitado el archivo de legajos.-

Quedan a salvo los derechos del Fisco, por impuesto no pagados, no declarados y/o no determinados.-----

Información proporcionada s/registro manuales y y Computarizados al año 2019 -----

No se dispone de la información correspondiente al año 1991 por problemas en el sistema computarizado.-----



Lic. MONICA EMILIA RODRIGUEZ
JEFA DELEGACION CONCEPCION
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
PRIMARIA DE RENTAS

NO-17 SEP 2019 11:53
BOZ. CRO. Y COM. H NOM

/Adjunto oficio no 3952 diligenciado en (cc) RS/

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3955.-

AL SR. DIRECTOR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SECCIÓN AUTOMOTORES
S _____ / _____ O



JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS
(P.P. ACTORA) (EXpte. N° 51/14-I1).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre los automotores que se registren a nombre de COLLANTE, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.624.618, de Estado Civil: soltera, de Profesión: estudiante, madre de hijos y con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO, POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. LOM, 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

13

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA
LITIGAR SIN GASTOS (P.P. ACTORA).- EXPTE. N° 51/14-I1

CONCEPCION, 19 de septiembre de 2019.-

Agréguese Oficios N° 3952 y N° 3955 diligenciados con sus informes y
téngase presente.- PJNS

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

20 SEP 2019

En fecha / / se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

106

NRO : 49494

17/09/2019 10:24:54



5610441193804904091152 jrdv

2753
122
16 SEP 2019



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN.-
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO



00KGIJSNOJ

Concepción, 20 de febrero de 2019.-

OFICIO N°: 3954



AL SR. DIRECTOR
REGISTRO INMOBILIARIO
DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN
S _____ / _____ O

JUICIO: COLLANTE SONIA DEL VALLE C/ REY ADRIAN GUILLERMO S/DÁÑOS Y
PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS
(P.P. ACTORA) (EXPTE. N° 51/14-11).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que INFORME sobre la existencia de inmuebles que se registren a nombre de COLLANTE, SONIA DEL VALLE, D.N.I. N° 29.624.618, de Estado Civil: soltera, de Profesión: estudiante, madre de hijos y con domicilio en calle Diego de Villarroel N° 255 de la ciudad de Aguilares, departamento Río Chico, provincia de Tucumán.- **SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES LIBRE DE DERECHO. POR SER LA MISMA TENDIENTE A LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS.- LEY 6.314, BAJO APERCIBIMIENTO DE LO DISPUESTO EN ARTS. 42 Y 354 C.P.C.C.-** DGG

Saludo a Ud. Atte..-


ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dirección del Registro Inmobiliario de Tucumán

Informe de búsqueda en Índice de Titulares de Dominio en formación

123

REPORTE DE BÚSQUEDA SIN RESULTADOS

Criterios Utilizados

Documento de identidad: 29624618

Criterios Utilizados

Apellido o Razón Social: COLLANTE

Nombre: SONIA DEL VALLE

Cantidad de Fojas: 1

Código de Impresión



004372637642

La Presente búsqueda pertenece al n° de entrada: 49494/2019

Silvia Patricia Gómez
DIRECCIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO
Firma y Sello

Página 1 de 1

Fecha y Hora de Impresión: 18/09/2019 09:02:02

Realizo la búsqueda: SILVIA

NOTA: Se deja constancia que el índice de Titulares de Dominio en formación se encuentra en permanente cambio y los datos consignados en el presente documento reflejan el estado del mismo en fecha y hora indicada, según el criterio de búsqueda ingresado.

16

Firmado digitalmente por: GARCIA
PINTO Juan Carlos
Fecha y hora: 08.08.2023
11:27:16